

DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Administradora de
Del Sur Banco Universal, C. A.:

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros que se acompañan de Del Sur Banco Universal, C. A., los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo, por el semestre terminado en la fecha antes mencionada, expresados en bolívares nominales, y las notas que contienen un resumen de las políticas de contabilidad significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Gerencia por los Estados Financieros

La gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y por el control interno que la gerencia determine que es necesario para la preparación de los estados financieros, para que los mismos no contengan errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos pertinentes, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia del Banco, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, el desempeño financiero de Del Sur Banco Universal, C. A., al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por el semestre terminado en la fecha antes mencionada, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafo de Énfasis

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a los siguientes asuntos:

- Como se explica más ampliamente en las notas 2(a) y 3 a los estados financieros que se acompañan, en la cual se indica que el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales, difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).
- Los estados financieros combinados del Fideicomiso Del Sur Banco Universal, por el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, y de cuya administración es responsable el Banco, están presentados dentro de las cuentas de orden de los estados financieros adjuntos; y en cumplimiento del requerimiento establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, hemos auditado dichos estados financieros combinados, y emitido nuestro informe el 26 de febrero de 2015.

Rodríguez Velázquez & Asociados

Carlos E. Loyo
Contador Público
C.P.C. N° 17.999
S.I.S.B. N° CP - 334

26 de febrero de 2015
Caracas, Venezuela

Balances Generales 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	<u>3.615.358.317</u>	<u>2.637.101.910</u>
Efectivo (notas 4 y 6)	276.464.369	142.534.270
Banco Central de Venezuela (nota 5)	3.212.953.763	2.323.430.977
Bancos y otras instituciones financieras del país	216	304
Bancos y corresponsales del exterior (nota 6)	11.356.610	13.446.763
Oficina matriz y sucursales	-	-
Efectos de cobro inmediato	114.583.359	157.689.596
Provisión para disponibilidades	-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (notas 6 y 7)	<u>6.048.359.296</u>	<u>5.627.326.346</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	-
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	3.858.912.813	3.354.286.806
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.795.985.803	1.772.668.374
Inversiones de disponibilidad restringida	54.960.608	311.910.184
Inversiones en otros títulos valores	338.500.072	188.460.982
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS (nota 8)	<u>4.606.132.411</u>	<u>3.905.117.837</u>
Créditos vigentes	4.700.763.857	3.955.008.086
Créditos reestructurados	18.198.786	17.619.920
Créditos vencidos	14.851.060	16.001.002
Créditos en litigio	-	387.625
Provisión para cartera de créditos	(127.681.292)	(83.898.796)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	<u>177.831.793</u>	<u>144.852.273</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores (nota 6)	107.646.625	96.914.738
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	76.387.415	51.967.434
Comisiones por cobrar	209.652	201.064
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros (nota 9)	(6.411.899)	(4.230.963)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (nota 10)	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
BIENES REALIZABLES (nota 11)	<u>1.747.720</u>	<u>70.306</u>
BIENES DE USO (nota 12)	<u>88.479.063</u>	<u>79.901.164</u>
OTROS ACTIVOS (notas 6 y 13)	<u>205.016.994</u>	<u>84.013.073</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>14.742.925.594</u>	<u>12.478.382.909</u>

Balances Generales, Continuación
31 de diciembre y 30 de junio de 2014
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (nota 14)	<u>12.941.488.456</u>	<u>10.301.482.041</u>
Depósitos a la vista -	7.779.422.353	7.246.513.172
Cuentas corrientes no remuneradas	4.103.195.563	3.339.914.659
Cuentas corrientes remuneradas	2.406.723.550	2.019.317.995
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20 (nota 6)	14.058.513	46.164.562
Depósitos y certificados a la vista	1.255.444.727	1.841.115.956
Otras obligaciones a la vista	71.546.133	80.158.877
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	3.885.822.661	2.938.964.298
Depósitos a plazo	1.149.962.905	-
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	54.734.404	35.845.694
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (nota 15)	<u>1.129.653</u>	<u>1.064.886</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (nota 16)	<u>100.855.556</u>	<u>832.980.349</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	100.855.556	832.980.349
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	<u>7.044.946</u>	<u>6.206.688</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	6.175.067	4.891.113
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	869.879	1.315.575
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (notas 6 y 17)	<u>450.576.853</u>	<u>249.009.305</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
TOTAL DEL PASIVO	<u>13.501.095.464</u>	<u>11.390.743.269</u>
GESTIÓN OPERATIVA	-	-
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	<u>216.000.000</u>	<u>170.000.000</u>
Capital pagado (nota 18)	216.000.000	170.000.000
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES		
NO CAPITALIZADOS	4.256.120	50.256.120
RESERVAS DE CAPITAL	192.681.256	173.951.370
AJUSTES AL PATRIMONIO	66.672.571	101.141.956
RESULTADOS ACUMULADOS	925.810.759	771.141.732
GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (nota 7)	(162.568.854)	(177.829.816)
ACCIONES EN TESORERÍA	<u>(1.021.722)</u>	<u>(1.021.722)</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>1.241.830.130</u>	<u>1.087.639.640</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>14.742.925.594</u>	<u>12.478.382.909</u>
CUENTAS DE ORDEN (notas 6 y 19)		
Cuentas contingentes deudoras	373.417.483	321.486.951
Activos de los fideicomisos	477.524.990	408.464.820
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	2.836.770.604	2.742.937.772
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	6.775.684	7.355.931
Otras cuentas de orden deudoras	22.399.739.096	17.960.665.547
Otras cuentas de registro deudoras	15.074.252	15.881.798
	<u>26.109.302.109</u>	<u>21.456.792.819</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el 31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
INGRESOS FINANCIEROS	<u>839.583.250</u>	<u>702.291.366</u>
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores (nota 7)	385.594.162	385.311.283
Ingresos por cartera de créditos (notas 2(k) y 8)	452.215.807	315.155.782
Ingresos por otras cuentas por cobrar (nota 19)	1.433.368	1.824.301
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	339.913	-
GASTOS FINANCIEROS	<u>363.790.141</u>	<u>248.377.331</u>
Gastos por captaciones del público (notas 2(l) y 14)	340.637.161	214.730.492
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	424.861	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	22.100.317	33.516.280
Gastos por obligaciones por intermediación financiera	447.196	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	180.606	130.559
MARGEN FINANCIERO BRUTO	475.793.109	453.914.035
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (nota 8)	<u>5.500.096</u>	<u>13.576.794</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>13.989.041</u>	<u>14.712.139</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (notas 8 y 9)	13.989.041	14.712.139
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	467.304.164	452.778.690
OTROS INGRESOS OPERATIVOS (notas 6 y 7)	<u>166.834.607</u>	<u>226.401.672</u>
OTROS GASTOS OPERATIVOS (notas 6 y 7)	<u>99.205.825</u>	<u>165.653.551</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	534.932.946	513.526.811
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>393.482.664</u>	<u>308.100.715</u>
Gastos de personal	120.966.950	105.147.643
Gastos generales y administrativos (notas 12 y 13)	203.016.671	149.907.824
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	62.188.285	47.668.309
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	7.310.758	5.376.939
MARGEN OPERATIVO BRUTO	141.450.282	205.426.096
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES (nota 11)	<u>69.032.873</u>	<u>24.506.387</u>
INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	-	-
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS (notas 17 y 23)	<u>7.958.570</u>	<u>5.068.697</u>
GASTOS POR BIENES REALIZABLES (nota 11)	<u>3.118.487</u>	<u>2.063.602</u>
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS (notas 12 y 13)	-	-
GASTOS OPERATIVOS VARIOS (nota 23)	<u>38.082.723</u>	<u>22.018.621</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	177.240.515	210.918.957
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	60.000	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	501.650	435.344
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	176.798.865	210.483.613
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 24)	<u>300.000</u>	<u>300.000</u>
RESULTADO NETO	<u>176.498.865</u>	<u>210.183.613</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reservas de capital -	17.649.886	21.018.361
Reserva legal	17.649.886	21.018.361
Reserva voluntaria	-	-
Utilidades estatutarias -	-	-
Junta Administradora	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Aportes LOCTICSEP (nota 17)	1.772.405	2.109.189
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados -	157.076.574	187.056.063
Superávit no distributable y restringido (nota 18)	78.538.287	93.528.032
Superávit por aplicar	78.538.287	93.528.031
	<u>176.498.865</u>	<u>210.183.613</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013
(Expresados en bolívares)

	Capital pagado (nota 18)	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital		Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (nota 7)	Acciones en tesorería (nota 18)	Total del patrimonio	
			Reservas de capital	Fondo Social para Contingencias		Total	Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar				Total
Saldos al 31 de diciembre de 2013	170.000.000	4.256.120	147.251.196	4.831.813	152.083.009	97.524.597	307.223.232	277.712.437	584.935.669	223.158.345	(1.021.722)	1.230.936.018
Aportes para incrementos de capital no capitalizados	-	46.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46.000.000
Reserva para fondo social para contingencias (nota 18)	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(850.000)	(850.000)	-	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, neta (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(400.988.161)	-	(400.988.161)
Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones con SICAD II	-	-	-	-	-	11.617.359	-	-	-	-	-	11.617.359
Transferencia a la provisión para cartera de créditos - provisión anticíclica (nota 8)	-	-	-	-	-	(8.000.000)	-	-	-	-	-	(8.000.000)
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs2.109.189, a LOCTICSEP	-	-	21.018.361	-	21.018.361	-	93.528.032	93.528.031	187.056.063	-	-	208.074.424
Saldos al 30 de junio de 2014	170.000.000	50.256.120	168.269.557	5.681.813	173.951.370	101.141.956	400.751.264	370.390.468	771.141.732	(177.829.816)	(1.021.722)	1.087.639.640
Aportes para incrementos de capital no capitalizados	46.000.000	(46.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva para fondo social para contingencias (nota 18)	-	-	-	1.080.000	1.080.000	-	-	(1.080.000)	(1.080.000)	-	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, neta (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.260.962	-	15.260.962
Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones con SICAD II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencia a la provisión para cartera de créditos - provisión específica (nota 8)	-	-	-	-	-	(7.060.907)	-	-	-	-	-	(7.060.907)
Transferencia a la provisión para rendimientos por cobrar (nota 9)	-	-	-	-	-	(154.387)	-	-	-	-	-	(154.387)
Transferencia a la provisión para cartera de créditos - provisión anticíclica (nota 8)	-	-	-	-	-	(27.254.091)	-	-	-	-	-	(27.254.091)
Ajuste de intereses por el préstamo de Soluciones el Encantado, C. A. (nota 8)	-	-	-	-	-	-	-	(1.327.547)	(1.327.547)	-	-	(1.327.547)
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs1.772.405, a LOCTICSEP	-	-	17.649.886	-	17.649.886	-	78.538.287	78.538.287	157.076.574	-	-	174.726.460
Saldos al 31 de diciembre de 2014	216.000.000	4.256.120	185.919.443	6.761.813	192.681.256	66.672.571	479.289.551	446.521.208	925.810.759	(162.568.854)	(1.021.722)	1.241.830.130

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estados de Flujos del Efectivo
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el 31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	176.498.865	210.183.613
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones -		
Provisión para incobrabilidad	13.989.041	14.712.139
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
Provisión para bienes realizables	271.429	1.705.575
Provisión para otros activos	-	-
Depreciaciones y amortizaciones	11.576.142	9.301.850
Otras provisiones	18.038.424	1.000.000
Aporte LOCTICSEP	1.772.405	2.109.189
Reserva para fondo social para contingencias	(1.080.000)	(850.000)
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	89.211.000
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(35.162.315)	(3.708.170)
Variación neta de otros activos	(126.429.397)	(12.311.468)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	838.258	225.736
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	180.429.173	21.812.721
Ajuste por fluctuación cambiaria	<u>(34.469.385)</u>	<u>3.617.359</u>
Total ajustes	<u>29.773.775</u>	<u>126.825.931</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>206.272.640</u>	<u>337.009.544</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	2.640.006.415	2.235.708.256
Variación neta de obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	64.767	176.594
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(732.124.793)	(710.656.042)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Variación neta de obligaciones subordinadas	-	-
Variación neta de obligaciones convertibles en acciones	-	-
Pago de dividendos en efectivo	-	-
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	<u>46.000.000</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>1.907.946.389</u>	<u>1.571.228.808</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(717.139.480)	(1.439.509.574)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(489.891.673)	(887.678.656)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	(22.790.801)	69.125.021
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	256.949.576	(295.760.527)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(150.039.090)	(74.458.982)
Variación neta de inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Incorporación de bienes de uso (Desincorporación) incorporación de bienes realizables	(14.728.568)	(15.289.970)
	<u>1.677.414</u>	<u>(680.761)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(1.135.962.622)</u>	<u>(2.644.253.449)</u>
Variación neta de disponibilidades	978.256.407	(736.015.097)
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>2.637.101.910</u>	<u>3.373.117.007</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>3.615.358.317</u>	<u>2.637.101.910</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre y 30 de junio de 2014

(1) Objeto y Operaciones

Del Sur Banco Universal, C. A. (en adelante el Banco), fue constituido en marzo de 1978, sus estatutos fueron reformados y unificados el 11 de junio de 2008, y su modificación más reciente fue el 29 de febrero de 2012; el Banco tiene como sede principal Caracas, y como objeto hacer todas y cada una de las operaciones y negociaciones que le son permitidas a los bancos universales sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.447 de esa misma fecha.
- El Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en adelante la Ley de Instituciones del Sector Bancario), publicado el 19 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 y reimpressa el 8 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial N° 40.557.
- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 2 de marzo de 2011, en la Gaceta Oficial N° 39.627 (vigente hasta el 18 de noviembre de 2014).
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en adelante la Superintendencia).
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en adelante FOGADE).

El BCV, en atribución de sus funciones ha emitido una serie de resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y por pagar; y comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos.

(2) Políticas de Contabilidad Significativas

(a) Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo" (en adelante Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria, lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE) (véase la nota 3).

El 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", mediante el cual regula el proceso de adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a ser incorporados como principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, para aquellas entidades cuyos períodos económicos se inicien a partir del 1° de enero de 2008. Adicionalmente, se derogan los PCGA-VEN, conformados por las Declaraciones de Principios Contables y las Publicaciones Técnicas. En marzo de 2011, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela emitió la Versión N° 5 del Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0, en el cual indica en su párrafo 10, que las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), para su adopción en Venezuela deberán ser previamente aprobadas y publicadas por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación.

El 24 de noviembre de 2013, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el Boletín de Aplicación de las VEN-NIF N° 8 versión 1 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)", mediante el cual se aprueba que para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de diciembre de 2013, se aplicará la versión del libro 2013 emitido por el International Accounting Standards Board (IASB).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las versiones de las VEN-NIF aplicables, son las emitidas en noviembre de 2013, por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, a través de los Boletines de Aplicación de las VEN-NIF N° 8 y VEN-NIF N° 8 versión 1.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, y serán exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10 estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique. Adicionalmente, indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la presente Resolución hayan preparado sus estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos a la Superintendencia, sin menoscabo del diferimiento antes indicado.

El 13 de diciembre de 2013, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela aprobó la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2014.

(b) Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina matriz y sucursales; así como aquellos efectos de cobro inmediato.

(c) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan en función a su clasificación según se muestra a continuación:

- ▣ Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

- ▣ Disponibles para la venta, corresponden a inversiones en títulos valores de deuda o de capital, que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, como inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, y no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta se valúan al valor razonable de mercado.

La Superintendencia mediante Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indica que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, deben ser valoradas a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos valores que no cotizan en bolsas de valores, se registran al valor de adquisición, y deben valorarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido de Reuters o cualquier otro sistema similar, reconociéndose cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que se utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- ▣ Mantenidos hasta su vencimiento, constituyen títulos de deuda, que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de la inversión, debe reconocerse en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- ▣ Disponibilidad restringida, las cuales incluyen entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el Banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar dichos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- ▣ Otros títulos valores, en los cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola y sector turismo del país. En el caso de los fondos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor de costo o nominal, excepto cuando el activo subyacente sean títulos valores, en cuyo caso deberán valorarse siguiendo los parámetros establecidos de acuerdo con el tipo de título valor y según la clasificación asignada a la inversión, antes de ser entregados en fideicomiso.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar, o en su defecto, la mayor tasa de interés vigente en los títulos emitidos por el BCV para el control de la liquidez (títulos de estabilización monetaria, certificación de depósitos, etc.). Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación y/o transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados, y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Bancos o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con cargo a los resultados del ejercicio y con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no efectuó operaciones de canje de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera.

El 1° de abril de 2014, la Superintendencia en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, decidió establecer una excepción regulatoria en cuanto a la solicitud de autorización prevista en el Manual de Contabilidad para Bancos, específicamente cuando se trate de la enajenación de títulos valores denominados en moneda extranjera que sean vendidos por circunstancias distintas a las indicadas en dicho manual. Cabe destacar, que la excepción regulatoria mencionada, es aplicable solo para los títulos valores propiedad de las instituciones bancarias que se encuentren registrados en la cuenta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, cuando se negocien a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II). Adicionalmente, las instituciones bancarias que realicen la venta de los títulos valores en comento a través del referido sistema, deberán notificar a la Superintendencia dicha venta dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la transacción.

(d) Cartera de Créditos

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197, "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.577 Extraordinaria del 31 de enero de 2002, contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y cálculo de sus Provisiones" emitidas por la Superintendencia, fijándose una cobertura no menor de 90% de dicha cartera.
- Resolución N° 332.11 del 22 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.826 de la misma fecha, contentiva de las medida de carácter temporal para la "Constitución de provisiones para los créditos y microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano", emitida por la Superintendencia y aplicable a la cartera de crédito mantenida al 31 de diciembre de 2011. Resolución N° 173.13 del 13 de noviembre de 2013 "Extensión del Plazo Previsto para la Aplicación de las Medidas de Carácter Temporal Dispuestas en la Resolución N° 332.11".
- Resolución N° 027.13 del 14 de marzo de 2013 "Condiciones de Administración de Riesgo para los Créditos Objeto de Reestructuración conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario".
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013 "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola".

Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 1%, sobre el saldo del capital de la cartera de créditos, de conformidad con la Resolución N° 009-1197, exceptuando la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 3%, sobre el saldo del capital, de conformidad con la Resolución N° 010.02 y el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-26708 (véase la nota 3). Asimismo, de conformidad con la Resolución N° 146.13, al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión anticíclica de 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura que cubre plenamente su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que la sumatoria de las carteras vencida y en litigio, según las normas establecidas en la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito como "créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "créditos en litigio", deberán estar provisionados 100%.

Cuando se trate de cartera de créditos cuya naturaleza esté vinculada con operaciones agrícolas, las instituciones financieras podrán efectuar la venta pura y simple sin retorno de dicha cartera sin autorización alguna; no obstante, deberán notificarlo a la Superintendencia dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la operación.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

Las operaciones de anticipo de las cartas de crédito emitidas y negociadas, que se encuentren sujetas al proceso de autorización de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se clasifican, vía excepción otorgada por la Superintendencia, como vigentes en la cuenta 131.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes" dentro del lapso comprendido entre los 270 días continuos siguientes a la fecha de la cancelación por parte del Banco, y una vez transcurrido dicho plazo se reclasifican a la cuenta 133.11 "Cartas de crédito emitidas negociadas vencidas".

(e) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos-ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, estos deben ser provisionados 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido en un litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

(f) Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

Se registran en esta cuenta las inversiones que mantiene el Banco en empresas filiales y afiliadas, tanto en el país como en el exterior. Además, se registran las inversiones en sucursales.

(g) Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en pago) se determina con base en el monto menor entre el valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y, el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que dichas incorporaciones incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de uno a tres años contados y se constituye un apartado mensual a partir del mes a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar 100% de estos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso y los otros bienes realizables deben desincorporarse en un plazo de 24 meses y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de estos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto estos sean cobrados.

(h) Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada más un mayor valor de los bienes de uso (plusvalía) (véase la nota 12). Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles; de diez años para los bienes muebles y entre cuatro y ocho años para los

equipos (incluidos los equipos adquiridos para la Reconversión Monetaria y para el Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico), a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente, que se encuentre en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes de uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento.

(i) Otros Activos

En otros activos se incluyen: los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior de cuatro años, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto; y las plusvalías originadas por el exceso pagado sobre el valor en libros de las inversiones de empresas y por adquisición total y/o fusión o por adquisición parcial que se deben amortizar por el método de línea recta en un plazo no mayor a cinco años, a excepción de las plusvalías contabilizadas (originadas por la fusión de dos entidades de ahorro y préstamo) antes del 1° de abril de 2008, que se amortizan en línea recta en un plazo de 10 y 20 años. Adicionalmente, se incluyen los gastos incurridos por la Reconversión Monetaria (véase la nota 13), los cuales se amortizan a partir del mes de abril de 2008, por el método de línea recta, en cuotas mensuales y consecutivas, en plazos que oscilan entre uno y seis años.

La plusvalía que se origina por la incorporación de activos producto de una adquisición y/o fusión de una o más instituciones financieras, debe ser incorporada a los bienes que la originan y se contabilizan como bienes de uso.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y previa autorización del directorio del Banco, castigarse registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúa de este tiempo máximo, los bienes diversos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero.

Los bienes diversos propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a lo establecido para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que por su antigüedad y naturaleza y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

(j) Provisión para Indemnizaciones Laborales

Las indemnizaciones por terminación de la relación laboral de los trabajadores se reconocen cuando se causan, de acuerdo con la legislación laboral y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el Banco acumula mensualmente una prestación por antigüedad equivalente a cinco días de salario por cada mes laborado y se depositan mensualmente en el Fideicomiso del Banco, donde se han suscritos contratos individuales de fideicomiso por cada trabajador.

(k) Ingresos Financieros

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

(l) Gastos Financieros

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de operaciones, cuando se causan.

(m) Operaciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones, de la siguiente manera:

- De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (véase la nota 6).
- Según lo establecido en la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, en donde se establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV.

Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados del semestre, excepto los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambio N° 14, ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio (véase la nota 18).

(n) Impuesto sobre la Renta e Impuesto Sobre la Renta Diferido

La provisión para Impuesto Sobre la Renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela (véase la nota 24).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal; por lo que el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga el Banco para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando el Banco haya pagado el Impuesto Sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

El Banco no efectuó registro de impuesto diferido activo, debido a que no posee expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo de los importes diferidos.

(o) Instrumentos Fuera del Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

(p) Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con dichos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El Fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

El Fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad. De acuerdo con el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicometidos, se llevarán a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito y valoración por deterioro del activo aplicadas por el Banco y regirán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo que en los fideicomisos de interés social el fideicomitente establezca condiciones distintas o estén enmarcadas dentro de los objetivos estratégicos del Estado.

(q) Valores Razonables de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Disponibilidades
Las disponibilidades netas de la provisión, se aproximan a su valor justo.
- Inversiones en títulos valores
Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado.
- Cartera de créditos
Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de dicha cartera de créditos, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.
- Intereses y comisiones por cobrar
Las cantidades de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se registran a sus valores justos, debido al corto plazo de vencimiento de estos.
- Captaciones del público
Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas y captaciones del público restringidas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El Banco ajusta periódicamente las tasas de interés por lo que el saldo de las cuentas corrientes remuneradas y de los depósitos de ahorro, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos para las otras obligaciones a la vista, se aproximan a sus valores justos, dado el corto plazo de vencimiento de estos.
- Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)
Las captaciones y obligaciones con el BANAVIH, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros dado el corto plazo de vencimiento de estos.
- Otros financiamientos obtenidos
Los otros financiamientos obtenidos, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros dado el corto plazo de vencimiento de estos.
- Intereses y comisiones por pagar
Las cantidades registradas de intereses y comisiones causados, se aproximan a sus valores justos dado el corto plazo de vencimiento de estos.
- Instrumentos fuera del balance general
Las cantidades como instrumentos fuera del balance general, se registran a sus valores justos.

(r) Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros.

Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

(s) Uso de Estimaciones y Juicios en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia realice estimaciones, juicios y suposiciones que afectan los montos presentados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados finales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Los estimados y las suposiciones subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del período de la revisión, si afecta solo ese período o en los resultados del período y períodos futuros si la revisión afecta al período actual y períodos futuros.

La información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la nota 2: (b) disponibilidades; (c) inversiones en títulos valores; (g) bienes realizables; (h) bienes de uso y depreciación; (i) otros activos y; (j) provisión para indemnizaciones laborales. Mientras que los juicios contables críticos realizados en la aplicación de las políticas contables del Banco, se describen en la nota 2: (d) cartera de créditos; (e) intereses y comisiones por cobrar; (n) Impuesto Sobre la Renta e impuesto sobre la renta diferido; (q) valores razonables de los instrumentos financieros y (r) compromisos y contingencias.

(t) Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado, operacional y de liquidez. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

□ Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

□ Riesgo de liquidez: el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo depósitos a la vista en el BCV.

□ Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición

neto y la volatilidad predominante a tasas de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad de tasa de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición a la tasa de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

□ Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y años a la reputación del Banco con la efectividad general de costo y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no mantiene mecanismos o instrumentos financieros derivados de cobertura que permitan minimizar estos riesgos. El manejo general de los riesgos de la gerencia, se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

(u) Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades netas de la provisión, como efectivo y equivalentes de efectivo.

(3) Presentación de los Estados Financieros

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información complementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

El 24 de noviembre de 2013, en Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se aprobó el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 8, versión 1 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)" para los ejercicios que inicien a partir del 1° de diciembre de 2013, el cual sustituye la versión anterior de las VEN-NIF, aprobada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en marzo de 2011.

Algunas de las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia, que difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para Grandes Entidades (VEN-NIF GE), se indican a continuación:

1. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco. Esta información se incluye en las notas a los estados financieros como información complementaria a los estados financieros básicos presentados en cifras históricas. Las VEN-NIF GE requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros estatutarios únicos.
2. Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
3. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y correspondientes del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones sobre la base de la antigüedad específica sino en base a su recuperabilidad.

4. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas en 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF GE no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión con base en la antigüedad de dichas reclasificaciones.
5. Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
6. La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortizan durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
7. Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo. De acuerdo con las VEN-NIF GE se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultado del período.
8. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
9. El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida restante; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
10. No es contemplado en el Manual de Contabilidad para Bancos, la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas por un monto significativo y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual al Banco.
11. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica y una anticíclica para la cartera de créditos (véase la nota 2(d)); así mismo establece una provisión genérica y una provisión específica para los riesgos indirectos de créditos controlados por el Banco en las cuentas de orden. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de provisiones genéricas y una anticíclica; y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, solo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento genera un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados de los créditos y partidas por cobrar, siempre que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero.
12. Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios de contabilización al respecto.
13. El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.
14. Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigentes y reestructurados, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
15. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF GE permite la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.
16. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
17. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
18. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base a plazos de vencimiento.
19. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos, cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.
20. Las inversiones en empresas filiales, poseídas en más de un 50%, se presentan por el método de participación patrimonial. De acuerdo con las VEN-NIF GE, deben ser consolidadas las cuentas de las filiales de las cuales se tenga control.
21. Los bienes recibidos en pago se registran al menor valor entre; el monto adjudicado, el saldo en libros o los valores de mercado o monto del avalúo. De acuerdo con las VEN-NIF GE, se presentan al menor valor entre su importe en libros y el valor razonable menos los costos de venta y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
22. Los bienes realizables (recibidos en dación de pago), los bienes fuera de uso y los gastos por reconversión monetaria (véanse las notas 9 y 11), se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos. Asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. Según las VEN-NIF GE no se considera establecer apartados para activos que no están destinados a la producción de la renta, y son medidos al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta. Asimismo, las VEN-NIF GE establecen que un activo que se encuentre mantenido para su venta, debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para encontrar un comprador, esperándose que la venta se realice en un plazo no mayor a un año, salvo condiciones externas particulares.
23. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T. se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, este aumento se acumulará en el patrimonio, como un superávit de revaluación.

24. Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas mejoras sustanciales forman parte de los bienes de uso.
25. La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF GE, no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles si cumplen con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener el beneficio económico futuro, en caso contrario se reconocerá como un gasto en el periodo que se incurra.
26. Se registran en otros activos y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF GE no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad de estos.
27. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF GE las provisiones se determinan con base a la recuperabilidad de dichas partidas.
28. La plusvalía se amortiza por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco años; excepto aquellas contabilizadas antes del 1° de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de 20 años. Según las VEN-NIF GE, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente para determinar si existen eventos o circunstancias que indiquen algún potencial deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo y si el valor en libros es inferior al valor recuperable se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
29. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos, solo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables. El impuesto sobre la renta diferido no puede ser superior al gasto de impuesto. De acuerdo con las VEN-NIF GE deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre los estados financieros tomados para la determinación del Impuesto Sobre la Renta y los estados financieros básicos del Banco.
30. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. Según con las VEN-NIF GE la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.
31. Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio. De acuerdo con las VEN-NIF GE se registran como gastos en el estado de resultados.

Adicionalmente, la Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.

(4) Efectivo

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Billetes y monedas nacionales	273.018.986	139.433.093
Billetes y monedas extranjeras, incluye US\$333.552 y €159.600, y US\$254.232 y €159.600, respectivamente, (véase la nota 6)	3.315.103	2.970.895
Caja chica	<u>130.280</u>	<u>130.282</u>
	<u>276.464.369</u>	<u>142.534.270</u>

(5) Banco Central de Venezuela (BCV)

El detalle de la cuenta Banco Central de Venezuela es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Cuenta encaje BCV	2.159.036.218	1.756.093.158
Cuentas según Convenio Cambionario N° 20 (incluye US\$2.237.123 y US\$7.346.132, respectivamente)	14.058.531	46.164.562
Otros depósitos	<u>1.039.859.014</u>	<u>521.173.257</u>
	<u>3.212.953.763</u>	<u>2.323.430.977</u>

El Artículo 61 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo, mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco cumple con los encajes en moneda nacional y extranjera establecidos en las Resoluciones Nros. 14-03-02 y 13-12-01 emitidas por el Directorio del BCV y publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 40.382 y 40.309 del 28 de marzo de 2014 y 5 de diciembre de 2013, respectivamente.

(6) Operaciones en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco valora sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente en Bs6,2842 por US\$1, fijado el 8 de febrero de 2013, por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el BCV, según Gaceta Oficial N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, mediante Resolución N° 13-02-02.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco obtuvo una ganancia por diferencial cambiario de Bs32.133 y Bs149.723, y una pérdida por diferencial cambiario de Bs277.540 y Bs167.621, que se presenta en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reconoció ingresos por Bs21.259 y Bs60.989, correspondientes a comisiones por transferencias en moneda extranjera, y Bs149.109 y Bs122.625, correspondientes a intermediación en operaciones de compra y venta de divisas, respectivamente, que se presentan en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro de otros ingresos operativos.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014, el Banco obtuvo ingresos por Bs2.096.642, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones del "Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)", que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco obtuvo ingresos por Bs1.171.156 y Bs162.459, respectivamente, correspondiente a comisiones por intermediación en operaciones del "Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2014</u>		<u>30 de junio de 2014</u>	
	<u>US\$</u>	<u>Bs</u>	<u>US\$</u>	<u>Bs</u>
Activos -				
Disponibilidades	4.571.822	28.730.244	9.958.661	62.582.217
Inversiones en títulos valores	16.305.424	102.466.543	15.764.402	99.066.655
Intereses y comisiones por cobrar	<u>687.876</u>	<u>4.322.756</u>	<u>557.724</u>	<u>3.504.849</u>
Total activos	<u>21.565.122</u>	<u>135.519.543</u>	<u>26.280.787</u>	<u>165.153.721</u>
Pasivos -				
Captaciones del público	(2.237.123)	(14.058.531)	(7.346.132)	(46.164.562)
Otros pasivos	<u>(110.716)</u>	<u>(695.764)</u>	<u>(40.103)</u>	<u>(252.015)</u>
Total pasivos	<u>(2.347.839)</u>	<u>(14.754.295)</u>	<u>(7.386.235)</u>	<u>(46.416.577)</u>

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	US\$	Bs	US\$	Bs
Cuentas de orden - otras cuentas de registro:				
Cartas de crédito no negociadas	-	-	1.401.079	8.804.661
Per/Contras cartas de crédito	-	-	(1.401.079)	(8.804.661)
Compras de divisas	324.975	2.042.210	55.450	348.459
Ventas de divisas	(20.863)	(131.109)	(68.600)	(431.096)
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.	3.178	19.971	3.178	19.971
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.	(3.178)	(19.971)	(3.178)	(19.971)
Otras cuentas de orden	814	5.115	814	5.115
Per/Contras otras cuentas de orden	(814)	(5.115)	(814)	(5.115)
	<u>304.112</u>	<u>1.911.101</u>	<u>(13.150)</u>	<u>(82.637)</u>
Exceso de activos sobre pasivos en moneda extranjera	<u>19.521.395</u>	<u>122.676.349</u>	<u>18.881.402</u>	<u>118.654.507</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la posición en moneda extranjera incluye €243.561 y €247.255, en disponibilidades, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$1,2154 y US\$1,3692, por euro, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la posición mantenida en moneda extranjera de US\$19.521.395 y US\$18.881.402, no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2014, equivalente a US\$56.328.354 y US\$51.832.405, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

El 16 de agosto de 2007, 19 y 22 de octubre de 2009, el directorio del BCV decidió que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), Petrobonos y Bonos Soberanos, no forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones financieras.

El 24 de abril de 2012, el Banco Central de Venezuela, en el Oficio N° GOC-DNPC-C-2012-04-04, informa la exclusión de los Bonos Soberanos 2031 para el cálculo de la posición en moneda extranjera.

(a) Convenio Cambiario -

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un convenio cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del convenio cambiario.

El 8 de febrero de 2013, mediante la Gaceta Oficial N° 40.108, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario de ese mismo número publicado el 30 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.584, así como el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.603 del 27 de enero de 2011 y el Artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.458 del 11 de agosto de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario establece, a partir del 9 de febrero de 2013, lo siguiente:

- Se fija el tipo de cambio en Bs6,2842 por US\$1 para la compra, y Bs6,30 por US\$1 para la venta.
- Se fija también el tipo de cambio en Bs6,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.
- Las adquisiciones de divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados, previo cumplimiento de las condiciones que establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), al tipo de cambio de venta.

El 13 de febrero de 2013, mediante Resolución N° 13-02-02, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 40.109 de esa misma fecha, se regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 donde establece que deben ser registrados en la cuenta ajustes al patrimonio la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, el saldo registrado en la cuenta antes mencionada al cierre de febrero de 2013. Derogando la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, donde se estableció la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, el cual se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de SITME administrado por el BCV, que para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2012.

El 30 de diciembre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.324, de la República Bolivariana de Venezuela fue publicado el Convenio Cambiario N° 24, el cual resuelve que los activos en moneda extranjera de las actividades no petroleras de PDVSA y sus filiales, empresas mixtas, exportaciones mineras, empresas de servicios petroleros y empresas de exploración y explotación de oro, deberán ser presentados a la última tasa del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), que al 31 de diciembre de 2013, se presenta en Bs11,30.

El siguiente es un resumen de los tipos de cambio establecidos desde la vigencia del actual régimen cambiario (en bolívares por cada dólar estadounidense):

	Compra	Venta
Fecha de entrada en vigencia:		
5 de febrero de 2003	1,60	1,60
6 de febrero de 2004	1,92	1,92
1° de marzo de 2005	2,15	2,15
8 de enero de 2010	2,5935-4,2893	2,60-4,30
30 de diciembre de 2010	4,29	4,30
4 de enero de 2011 (TICC)	4,30	4,30
14 de octubre de 2011 (Títulos de la República o empresas del Estado)	5,30	5,30
8 de febrero de 2013	<u>6,2842</u>	<u>6,30</u>

Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario -

En Gaceta Oficial N° 40.108 del 8 de febrero de 2013, fue publicado el Decreto N° 9.381, mediante el cual se crea el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el mismo tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

En la Gaceta Oficial N° 40.134 del 22 de marzo de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 21, mediante el cual se señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, creado mediante Decreto N° 9.381 del 8 de febrero de 2013, regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas provenientes de ingresos petroleros en moneda extranjera, que serán destinados a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). Adicionalmente, señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario establecerá los sujetos autorizados a participar como demandantes en el SICAD, los requisitos a ser cumplidos por éstos a los fines de su participación, así como los mecanismos para el seguimiento y control de las operaciones de importación que se realicen con las divisas obtenidas.

Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) -

El 2 de julio de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.199, fue publicado el Convenio Cambiario N° 22 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV, en el que se indica las condiciones que regirán el SICAD, como se presenta a continuación:

- Las subastas especiales de divisas serán llevadas a cabo por el SICAD, en el cual podrán ofertar y vender divisas personas naturales y jurídicas del sector privado, la República Bolivariana de Venezuela y el BCV, así como cualquier otro ente expresamente autorizado por el directorio de este Instituto. Asimismo, podrán presentar posturas para la adquisición de divisas bajo las condiciones que se determine en cada convocatoria.
- El SICAD no admitirá cotizaciones de tasas inferiores al tipo de cambio oficial para la venta fijado en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.
- Las operaciones de compra de títulos valores que se realizaran mediante el SICAD en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, solo podrán efectuarse con el objeto de obtener saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en los mercados internacionales, a fines de atender los gastos en divisas para los cuales fueron adquiridos. Asimismo, podrán presentar

posturas para la adquisición de títulos valores denominados en moneda extranjera a través de las subastas especiales y bajo las condiciones que se determine en cada convocatoria.

- Las operaciones de venta de títulos valores que se realizaran a través SICAD, deberán hacerlo mediante las instituciones autorizadas por el BCV.
- Las convocatorias para los actos de subastas especiales de divisas provenientes de los ingresos generados por la República Bolivariana de Venezuela, serán acordadas entre el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV.
- En la regulación que dicte el BCV correspondiente a cada acto de subasta especial de divisa, establecerá los sujetos autorizados a participar como oferentes y demandantes en el SICAD. Así como también, los montos mínimos y máximos de adjudicación de divisas por postura de compra de divisas.

- El BCV al cierre de cada acto, efectuará el proceso de adjudicación de divisas, e informará los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública según cada convocatoria.

El 4 de julio de 2013, el directorio del BCV en sesión N° 4.602, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la Resolución N° 13-07-01 del 2 de julio de 2013, emitida por el BCV donde establece las "Normas Generales del SICAD", autorizó a los banco universales, microfinancieros, comerciales, de desarrollo y entidades de ahorro y préstamos, actuar como instituciones autorizadas a los fines de tramitar las operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera, a través del SICAD.

La Superintendencia el 31 de julio de 2013, según Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-25578, emitió a la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV) el modelo de los asientos contables para el registro de las operaciones efectuadas a través del SICAD.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 25, en donde se estableció que se efectuarán al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), el cual se publicará en la página web de dicho instrumento, la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas a efectivo con ocasión de viajes al exterior, remesas a familiares residenciados en el extranjero, pago de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional, contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y redes, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al sector telecomunicaciones, servicio público de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo debidamente habilitadas por el Ejecutivo Nacional, inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica y operaciones propias de la actividad aseguradora.

Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) –

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto N° 601, mediante el cual se crea el Centro Nacional de Comercio Exterior (en adelante CENCOEX) y se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada Corporación Venezolana de Comercio Exterior.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 25, mediante el cual se establece el nuevo tipo de cambio para determinadas operaciones de venta de divisas, aplicable a partir del 24 de enero de 2014.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.125 del 10 de febrero de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 26, suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (anteriormente Ministerio del Poder Popular de Finanzas), en el cual se establece que las subastas llevadas a cabo a través del SICAD serán administradas y dirigidas por el CENCOEX.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 27, suscrito por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (anteriormente Ministerio del Poder Popular de Finanzas), en el cual se establece que las subastas llevadas a cabo a través del SICAD II serán administradas y dirigidas por el CENCOEX.

(b) Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.403 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos (Decreto-Ley), el cual deroga el Decreto N° 798 de mismo nombre, emitido el 19 de febrero de 2014 en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.126.

Este Decreto-Ley tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de la administración de divisas ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme con los convenios cambiarios dictados al efecto y los lineamientos para la ejecución de dicha política, así como los parámetros fundamentales para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en la materia junto con sus respectivas sanciones.

Las normas previstas en este Decreto-Ley aplican tanto a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que actúen en nombre propio o como solicitantes, administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios que participen en operaciones cambiarias.

Asimismo, se prevé que el Ejecutivo Nacional, a través de la Vicepresidencia del Área Económica del Consejo de Ministros Revolucionarios, establecerá al CENCOEX las prioridades a las cuales debe atender la asignación de divisas en los mecanismos correspondientes.

Se incorpora en el Decreto-Ley que en el caso de las actividades relativas a la satisfacción de las necesidades fundamentales de la colectividad, previstas en el Artículo 6, consideradas como prioritarias, se agilizarán los trámites establecidos que deben cumplirse ante el CENCOEX para la obtención de las divisas.

Se establece además en el Artículo 9 que las personas naturales y jurídicas que soliciten divisas, también podrán adquirirlas a través de transacciones en moneda extranjera ofertadas por:

- Personas naturales y jurídicas del sector privado.
- Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).
- El Banco Central de Venezuela (BCV).

Estas transacciones se realizarán en conformidad con los términos dispuestos en los convenios cambiarios que se dicten al efecto entre el BCV y el Ejecutivo Nacional, así como conforme a las regulaciones que en su desarrollo establezcan los términos, requisitos y condiciones que rigen la participación en dicho mercado y la normativa prudencial que dicte la Superintendencia competente en materia bancaria y de valores. La participación de otros entes públicos distintos a los señalados anteriormente debe ser autorizada por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública.

También se establece que podrán participar como operadores cambiarios autorizados para llevar a cabo las operaciones establecidas en el Artículo 9 los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, los operadores de valores autorizados regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como los demás sujetos que realicen actividades afines a las transacciones respectivas, debidamente autorizados mediante el convenio cambiario correspondiente.

Por otro lado, se indican las autoridades administrativas designadas para llevar a cabo la ejecución del régimen de administración de divisas con funciones específicas, dentro de las cuales se encuentran:

- El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, en coordinación con la Vicepresidencia Sectorial del área Económica, en la planificación, conducción, articulación y coordinación de la política económica nacional, determinando del Consejo de Ministros Revolucionarios.
- El CENCOEX.
- La Corporación Venezolana de Comercio Exterior.

Se consagra además la obligación de las personas naturales o jurídicas que importen, exporten, ingresen o egresen divisas hacia o desde el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a US\$10.000 o su equivalente en otras divisas, de declarar ante el CENCOEX el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad. Están exentos de esta obligación los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas, al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a 180 días continuos, dejando a salvo la posibilidad de ser sancionados si incurren en alguno de los ilícitos previstos en el Decreto-Ley.

Dentro las disposiciones transitorias se señala que todos los procedimientos administrativos en curso se regirán en el fondo y la forma por las normas establecidas en el Decreto-Ley, salvo en los casos en que existan disposiciones que resulten más favorables a los sujetos.

(7) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores están clasificadas en los estados financieros como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Disponibles para la venta	3.858.912.813	3.354.286.806
Mantenidas hasta su vencimiento	1.795.985.803	1.772.668.374
Disponibilidad restringida	54.960.608	311.910.184
Otros títulos valores	<u>338.500.072</u>	<u>188.460.982</u>
	<u>6.048.359.296</u>	<u>5.627.326.346</u>

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 51 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV. Adicionalmente, establece que las inversiones en títulos o valores distintos a los mencionados, o las inversiones realizadas a través de títulos desmaterializados, deberán mantenerlos en custodia en el BCV o en una Caja de Valores.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 estableciendo "la instrumentación de la función de custodio por parte del BCV, de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 51 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no posee títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos y/o avalados por la nación o por empresas del estado.

Inversiones en títulos valores para negociar -

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs4.340.695.885 y Bs3.859.001.838, y reconoció producto de estas ventas una ganancia realizada por Bs1.290.084 y Bs1.098.085, registrándose en otros ingresos operativos, respectivamente, presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reconoció pérdidas realizadas por Bs12.300 y Bs51.725, respectivamente, presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -

	<u>Costo adquisición</u>	<u>Valoración a precio de mercado</u>		<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Porcentaje de participación o tasas de interés anual (%)</u>
		<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>				
31 de diciembre de 2014 -							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:							
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	1.815.198.526	11.558.595	(199.608.139)	1.627.148.982	1.346.745.787	17-06-2016 al 27-02-2025	13,00 al 17,23
Títulos de Interés Fijo (TIF)	2.097.728.216	139.434.112	(69.544.063)	2.167.618.265	1.796.366.606	25-02-2016 al 08-01-2026	9,875 al 18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$2.560.526)	15.433.868	657.096	(107)	16.090.857	15.092.763	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$5.662.500)	66.308.051	-	(30.723.768)	35.584.283	68.497.780	02-11-2017 al 17-05-2035	8,50 al 12,75
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$1.530.000)	<u>21.623.932</u>	<u>-</u>	<u>(12.009.106)</u>	<u>9.614.826</u>	<u>18.852.600</u>	<u>21-10-2026</u>	<u>11,75</u>
	<u>4.016.292.593</u>	<u>151.649.803</u>	<u>(311.885.183)</u>	<u>3.856.057.213</u>	<u>3.245.555.536</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país -							
Corporación Suiche 7B, C. A. (20.800 acciones - valor nominal Bs1 cada una)	2.600	-	-	2.600	20.800	-	2,02
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del Sector Turístico SOGATUR, S. A. (1.585 acciones - valor nominal Bs1.800 cada una)	<u>2.853.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.853.000</u>	<u>1.800</u>	<u>-</u>	<u>0,12</u>
	<u>2.855.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.855.600</u>	<u>22.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>4.019.148.193</u>	<u>151.649.803</u>	<u>(311.885.183)</u>	<u>3.858.912.813</u>	<u>3.245.578.136</u>		
30 de junio de 2014 -							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:							
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	1.617.686.583	17.826.013	(235.112.197)	1.400.400.399	1.180.220.787	17-06-2016 al 27-02-2025	14,73 al 17,49
Títulos de Interés Fijo (TIF)	1.775.920.930	132.355.537	(81.924.749)	1.826.351.718	1.539.651.471	25-02-2016 al 08-01-2026	9,75 al 18,00
Vebono Amortizables	40.169.255	2.667.768	(1.934.474)	40.902.549	42.975.000	01-02-2019 al 26-11-2020	13,26 al 14,25
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$2.583.322)	15.374.168	859.942	-	16.234.110	15.033.063	17-09-2014 al 09-10-2014	5,25 al 7,125
Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$6.866.930)	50.187.192	-	(7.034.031)	43.153.161	47.131.500	17-02-2022 al 17-05-2035	9,75 al 12,75
Petrobonos (US\$942.756)	5.438.858	485.608	-	5.924.466	5.946.707	28-10-2014	4,90
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$2.938.290)	<u>21.623.932</u>	<u>-</u>	<u>(3.159.130)</u>	<u>18.464.803</u>	<u>18.852.600</u>	<u>21-10-2026</u>	<u>11,75</u>
	<u>3.526.400.919</u>	<u>154.194.868</u>	<u>(329.164.581)</u>	<u>3.351.431.206</u>	<u>2.849.811.128</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país -							
Corporación Suiche 7B, C. A. (20.800 acciones - valor nominal Bs1 cada una)	2.600	-	-	2.600	20.800	-	2,02
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del Sector Turístico SOGATUR, S. A. (1.585 acciones - valor nominal Bs1.800 cada una)	<u>2.853.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.853.000</u>	<u>1.800</u>	<u>-</u>	<u>0,12</u>
	<u>2.855.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.855.600</u>	<u>22.600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>3.529.256.519</u>	<u>154.194.868</u>	<u>(329.164.581)</u>	<u>3.354.286.806</u>	<u>2.849.833.728</u>		

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta a terceros por Bs2.885.168.209 (incluye US\$949.633) y Bs2.294.096.059 (incluye US\$585.647), y reconoció el producto de dichas ventas en la cuenta de otros ingresos operativos, la ganancia realizada por Bs54.041.117 y Bs147.746.629, y en la cuenta de otros gastos operativos, la pérdida realizada por Bs45.996.917 y Bs118.106.781, respectivamente, ambas presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El 17 de octubre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.274, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, emitió la Resolución N° 093, mediante la cual fijó un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias, para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías para la Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR). Así mismo, estableció que la totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida al sector turismo. El Banco adquirió Bs2.853.000, correspondiente a 1.585 acciones de SOGATUR, con un valor nominal de Bs1.800 cada una (véase la nota 8).

Al 30 de junio de 2014, el Banco realizó transferencias temporales por operaciones overnight a la cartera de inversiones de disponibilidad restringida, Vebonos de la Deuda Pública Nacional y Títulos de Interés Fijo (TIF), que se encontraban registrados en inversiones en títulos valores disponibles para la venta e inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por Bs123.597.000 y Bs58.925.576, respectivamente.

Las inversiones disponibles para la venta al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>	
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación	Banco Central de Venezuela	
Participaciones en empresas privadas no financieras del país	Del Sur Banco Universal, C. A.	

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Saldos al comienzo del semestre	(177.829.816)	223.158.345
(Pérdida) ganancia neta por ajuste a valor razonable de mercado	14.734.328	(401.551.923)
Realización de pérdida por amortización de primas de inversiones en títulos valores reclasificados de disponible para la venta a mantenidas hasta su vencimiento	526.634	563.762
Saldos al final del semestre	<u>(162.568.854)</u>	<u>(177.829.816)</u>

Detalle de la composición de la cuenta ganancia o pérdida no realizada del Banco (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(160.235.380)	(174.969.713)
Pérdida pendiente por amortización de títulos valores reclasificados de disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento	<u>(2.333.474)</u>	<u>(2.860.103)</u>
	<u>(162.568.854)</u>	<u>(177.829.816)</u>

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor según Libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
31 de diciembre de 2014 -						
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:						
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	557.098.283	533.002.011	534.394.716	456.234.589	11-09-2015 al 19-01-2023	9,98 a 16,75
Títulos de Interés Fijo (TIF)	730.102.764	695.720.002	701.029.233	605.567.738	28-05-2015 al 06-04-2023	9,875 a 18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), (US\$14.905.709)	93.636.419	93.670.458	100.313.320	93.739.526	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,13
Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$6.189.711)	39.250.956	38.897.385	25.337.370	37.736.621	02-11-2017 al 17-02-2022	8,50 al 12,75
Petrobonos (US\$32.506)	185.735	204.274	151.879	213.663	28/10/2015 al 28/10/2016	5,00 al 5,13
República Bolivariana de Venezuela (US\$3.765.212)	22.720.618	23.661.346	25.542.614	26.447.056	01-12-2018 al 31-03-2038	6,00 al 12,75
Bonos Agrícolas PDVSA	10.050.000	10.019.265	10.050.000	10.000.000	15-07-2016	9,10
Bonos Agrícolas	16.324.395	15.439.001	16.324.395	15.000.000	18-05-2012	9,10
Certificados de participación desmaterializados - Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>28-05-2015 al 24-01-2022</u>	<u>3,75 al 4,66</u>
	<u>1.854.741.231</u>	<u>1.795.985.803</u>	<u>1.798.515.588</u>	<u>1.630.311.254</u>		
30 de junio de 2014 -						
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:						
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	496.926.356	482.148.444	485.582.431	407.723.171	19-09-2014 al 19-01-2023	10,23 al 17,00
Títulos de Interés Fijo (TIF)	746.802.764	719.824.604	715.969.993	615.567.738	25-12-2014 al 06-04-2023	9,875 al 18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), (US\$14.904.909)	93.636.419	93.665.431	100.975.174	93.739.526	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$6.199.477)	39.230.375	38.958.756	37.650.528	37.705.200	17-02-2022	12,75
Petrobonos (US\$2.296.750)	9.343.052	14.433.234	14.842.924	14.912.407	28-10-2014 al 28-10-2016	4,90 al 5,125
República Bolivariana de Venezuela (US\$2.009.994)	11.798.207	12.631.205	12.341.033	14.821.286	01-12-2018 al 31-03-2038	6,00 al 9,375
Bonos Agrícolas PDVSA	10.050.000	10.025.584	10.000.000	10.000.000	15-07-2016	9,10
Bonos Agrícolas	16.324.395	15.609.055	15.000.000	15.000.000	20-04-2016	9,10
Certificados de participación desmaterializados - Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>385.372.061</u>	<u>28-05-2015 al 24-01-2022</u>	<u>3,75 al 4,66</u>
	<u>1.809.483.629</u>	<u>1.772.668.374</u>	<u>1.777.734.144</u>	<u>1.594.841.389</u>		

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco registró ganancias por amortización del descuento de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento de Bs634.220 y Bs855.109, y pérdidas por amortización de la prima de estos títulos valores por Bs22.343.819 y Bs20.884.340, que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, respectivamente.

En Gaceta Oficial N° 39.152, del 2 de abril de 2009, se hace pública la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, de acuerdo con lo previsto en la Ley Especial de Endeudamiento, publicado en Gaceta Oficial N° 39.147 del 26 de marzo de 2008. Los títulos valores de la Deuda Pública Nacional contemplados en esta emisión son denominados Bonos Agrícolas, los cuales podrán ser imputados a la cartera agrícola dirigida que debe cumplir la Banca Universal y Comercial según el Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Crédito para el Sector Agrario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 27 de abril de 2009, se publicaron en Gaceta Oficial N° 39.166, las condiciones establecidas para la imputación de los Bonos Agrícolas como parte de la cartera agraria obligatoria.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene de estos bonos Bs25.458.266 y Bs25.634.639, respectivamente, los cuales computan a efectos de la determinación de la cartera agrícola requerida.

El 24 de noviembre de 2009, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a través del Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria, decidió autorizar al Banco para imputar al monto de la cartera agrícola, las inversiones realizadas en bonos agrícolas descritas anteriormente. Adicionalmente, la Superintendencia, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33125 del 18 de octubre de 2012, concede la imputación de los bonos agrícolas emitidos por el Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S. A. y Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) en la cartera de agrícola dirigida (véase la nota 8).

El 27 de septiembre de 2012, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919, emitió un alcance a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-24064 del 8 de agosto de 2012, relativa al registro contable y ponderación de los Certificados de Participación Desmaterializados, así como también, de los Certificados de Valores Hipotecarios para la Vivienda, ambos emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., cuyos objetivos están enmarcados en la ejecución de los programas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. En este sentido indicó que dichos Certificados de Participación Desmaterializados, no computarán en la cartera de créditos hipotecaria obligatoria de la Banca Privada y Pública. Así mismo, señaló que dichos Certificados deberán ser contabilizados en la subcuenta 123.08 "Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación". En lo referente al cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, los Certificados señalados computarán como partidas con ponderación 0%. En lo que respecta al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los mencionados certificados y en los Valores Hipotecarios para la Vivienda, previamente indicados.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-17401 del 23 de mayo de 2014, informó la emisión de obligaciones denominadas Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, las cuales tendrán el objeto de captar recursos para el financiamiento de proyectos de construcción masiva de viviendas. Adicionalmente, informó que estas obligaciones tendrán ponderación de riesgo para el cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable de 0%.

El 17 de marzo de 2014, el Banco participó en la convocatoria realizada por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), para la sustitución de los Certificados de Participación Desmaterializados emitidos el 1° de julio de 2011 por el BANDES, en su carácter de fiduciario del fideicomiso suscrito con Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) el 23 de junio de 2011, por los Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. emitidos el 13 de enero de 2014.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene certificados de participación desmaterializados del Fondo Simón Bolívar emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. por Bs218.340.322 y Bs72.780.107, respectivamente, para el cumplimiento de la gaveta obligatoria (véase la nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>				
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación	Banco Central de Venezuela				
Obligaciones emitidas por entidades del país no financieras	Del Sur Banco Universal, C. A				
Inversiones de disponibilidad restringida -					
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado/libro</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
31 de diciembre de 2014 -					
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en instituciones financieras del país:					
Fideicomiso Mercantil, C. A. Banco Universal	43.875.266	43.875.266	43.875.266	30-11-2027	-
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A. Banco Universal	6.761.812	6.761.812	6.761.812	10-10-2042	-
Depósito a plazo fijo: Unión de Bancos Suizos (UBS) (US\$688.000)	<u>4.323.530</u>	<u>4.323.530</u>	<u>4.323.530</u>	<u>15-01-2015</u>	<u>0,03</u>
	<u>54.960.608</u>	<u>54.960.608</u>	<u>54.960.608</u>		
30 de junio de 2014 -					
Fondos restringidos entregados en Fideicomiso en instituciones financieras del país:					
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A. Banco Universal	5.681.813	5.681.813	5.681.813	10-10-2042	-
Garantía overnight pasivo: Reclasificación inversiones disponibles para la venta - Vebonos de la Deuda Pública Nacional	121.902.835	100.000.000	123.597.000	29-01-2021	17,01
				25-02-2016 y	16,00 y
Títulos de Interés Fijo (TIF)	117.518.476	101.477.832	119.382.265	21-11-2019	18,00
Reclasificación inversiones mantenidas al vencimiento - Vebonos de la Deuda Pública Nacional	60.182.676	48.522.168	58.925.576	02-01-2020	16,80
Depósito a plazo fijo: Unión de Bancos Suizos (UBS) (US\$688.000)	<u>4.323.530</u>	<u>4.323.530</u>	<u>4.323.530</u>	<u>09-07-2014</u>	<u>0,02</u>
	<u>309.609.330</u>	<u>260.005.343</u>	<u>311.910.184</u>		

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de las marcas *Visa Internacional Service Association* y *MasterCard Internacional Inc.*, firmados el 17 de junio de 2004 y 13 de abril de 1998, respectivamente, ambos convenios tienen un plazo ilimitado, hasta tanto alguna de las partes de por terminado el contrato. Asimismo, ambos contratos establecen la obligación del Banco en mantener, como garantía de estas operaciones, colaterales depositados en instituciones financieras del exterior. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el depósito a plazo mantenido en la Unión de Bancos Suizos (UBS) está destinado a garantizar ambos convenios, sobre el uso no exclusivo y libre de marcas de las tarjetas de crédito.

El 25 de julio de 2014, el Banco firmó un contrato de fideicomiso por Bs42.800.000, constituido con Banco Mercantil, C. A. Banco Universal para garantizar las obligaciones de pago (emisor y/o adquirente) asumidas a través de la operación diaria (Maestro), con base en el contrato de licencia suscrito con MasterCard Venezuela, Inc. Mercantil, C. A. Banco Universal tendrá la administración e inversión del fondo fiduciario, el cual se invertirá en bienes valores, en particular en bonos de la deuda pública, letras del tesoro y otros valores emitidos o avalados por la República Bolivariana de Venezuela, el BCV o Petróleos de Venezuela, S.A. Al 30 de diciembre de 2014, se realizó un aporte de Bs1.075.266.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta fondos restringidos entregados en fideicomiso en el Banco Caroní, C. A., Banco Universal corresponden a la transferencia efectuada por el Banco para el Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa, conforme con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo, se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social, hasta alcanzar 10% requerido. El rendimiento que genere este fideicomiso será utilizado como parte de 0,5% del aporte que se realizará semestralmente a este fin. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se realizaron aportes por Bs1.080.000 y Bs850.000, cada uno, correspondiente a la porción del primer semestre de 2014 y segundo semestre de 2014 (véase la nota 18).

Al 30 de junio de 2014, la garantía overnight pasivo corresponde principalmente a la garantía otorgada por el Banco para realizar operaciones overnight pasivas con otras instituciones bancarias, garantizadas por bonos de Deuda Pública Nacional, y para cubrir los riesgos de crédito y de liquidez.

Las inversiones de disponibilidad restringida al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país	Del Sur Banco Universal, C. A.
Depósitos a plazo fijo	Unión de Bancos Suizos (UBS)
Garantía Overnight Pasivo	Banco Central de Venezuela

Inversiones en otros títulos valores - (véase la nota 8)

	<u>Costo de adquisición o en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
31 de diciembre de 2014 -					
Otras obligaciones -					
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	277.604.322	277.604.322	277.604.322	22-06-2017 y 21-09-2022	4,66
Valores hipotecarios especiales -					
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	47.895.750	47.895.750	47.895.750	18-11-2021	2,00
Otras colocaciones en el sistema microfinanciero y microempresario - Mi Banco, Banco Microfinanciero, C. A.					
	<u>13.000.000</u>	<u>13.000.000</u>	<u>13.000.000</u>	<u>07-01-2015</u>	<u>10,00</u>
	<u>338.500.072</u>	<u>338.500.072</u>	<u>338.500.072</u>		
30 de junio de 2014 -					
Otras obligaciones -					
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	132.044.107	132.044.107	132.044.107	22-06-2017 y 13-05-2022	4,66
Valores hipotecarios especiales -					
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	51.316.875	51.316.875	51.316.875	18-11-2021	2,00
Otras colocaciones en el sistema microfinanciero y microempresario - Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero					
	<u>5.100.000</u>	<u>5.100.000</u>	<u>5.100.000</u>	<u>01-08-2014</u>	<u>9,00</u>
	<u>188.460.982</u>	<u>188.460.982</u>	<u>188.460.982</u>		

La Superintendencia, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011, en atención a la convocatoria realizada el 16 de noviembre de 2011 por el BANAVIH y en virtud de que la emisión establece que los referidos valores pueden ser utilizados para cubrir la cartera hipotecaria obligatoria de la banca pública y privada, indicó que estos Valores Hipotecarios Especiales serán contabilizados en la subcuenta "Otras obligaciones", hasta tanto la Superintendencia emita los cambios correspondientes en el Manual de Contabilidad para Bancos y que estos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de 20%.

Las inversiones en otros títulos valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Certificados de inversión emitidos por instituciones no financieras del país y otras obligaciones	Banco Central de Venezuela
Otras obligaciones y otras colocaciones	Del Sur Banco Universal, C. A

Las inversiones en títulos valores, se encuentran concentradas como se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública	5.266.670.955	5.040.632.360
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	662.976.383	517.416.168
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	47.895.750	51.316.875
Fideicomiso Mercantil, C. A. Banco Universal	43.875.266	-
Bancrecer, S. A. Banco Microfinanciero	13.000.000	5.100.000
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A. Banco Universal	6.761.812	5.681.813
Unión de Bancos Suizos (UBS) Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR)	4.323.530	4.323.530
Corporación Suiche 7B, C. A.	2.853.000	2.853.000
	<u>2.600</u>	<u>2.600</u>
	<u>6.048.359.296</u>	<u>5.627.326.346</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, estas inversiones en su conjunto representan 41,03% y 45,10% del total de activo, y 487,05% y 517,39% del patrimonio del Banco a esas fechas, respectivamente.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares):

	<u>Inversiones disponibles para la venta</u>		<u>Inversiones mantenidas hasta su vencimiento</u>		<u>Inversiones de disponibilidad restringida</u>		<u>Inversiones en otros títulos valores</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado/ valor en libros</u>	<u>Costo amortizado/ valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
31 de diciembre de 2014 -								
Menos de seis meses	13.410	13.816	97.165.695	101.920.900	4.323.530	4.323.530	13.000.000	13.000.000
Entre seis meses y un año	228.981.684	244.508.173	117.895.597	119.849.449	-	-	-	-
De uno a cinco años	1.830.216.332	1.922.148.403	1.218.282.500	1.224.818.389	-	-	59.264.000	59.264.000
De cinco a diez años	1.935.801.296	1.679.269.260	359.302.222	347.881.746	43.875.266	43.875.266	266.236.072	266.236.072
Más de diez años	24.135.471	12.973.161	3.339.789	4.045.104	6.761.812	6.761.812	-	-
	<u>4.019.148.193</u>	<u>3.858.912.813</u>	<u>1.795.985.803</u>	<u>1.798.515.588</u>	<u>54.960.608</u>	<u>54.960.608</u>	<u>338.500.072</u>	<u>338.500.072</u>
30 de junio de 2014 -								
Menos de seis meses	5.438.858	5.924.466	24.405.864	24.757.417	4.323.530	4.323.530	5.100.000	5.100.000
Entre seis meses y un año	13.410	13.824	99.824.562	101.920.886	-	-	-	-
De uno a cinco años	1.274.782.279	1.387.010.838	877.831.130	876.085.601	1.725.865	1.725.865	59.264.000	59.264.000
De cinco a diez años	1.178.597.562	1.094.504.420	766.897.235	771.236.015	300.178.976	300.178.976	124.096.982	124.096.982
Más de diez años	1.070.424.410	866.833.258	3.709.583	3.734.225	5.681.813	5.681.813	-	-
	<u>3.529.256.519</u>	<u>3.354.286.806</u>	<u>1.772.668.374</u>	<u>1.777.734.144</u>	<u>311.910.184</u>	<u>311.910.184</u>	<u>188.460.982</u>	<u>188.460.982</u>

(8) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>Total</u>						<u>Vencimientos</u>	
		<u>Sin garantía</u>	<u>Hipotecaria</u>	<u>Fianzas y avales</u>	<u>Otras</u>	<u>Corto plazo (hasta 6 meses)</u>	<u>Largo plazo (más de 6 meses)</u>	
31 de diciembre de 2014 -								
Vigentes	4.700.763.857	350.076.695	3.163.877.541	649.629.530	537.180.091	494.574.725	4.206.189.132	
Reestructurados	18.198.786	-	7.226.720	10.972.066	-	-	18.198.786	
Vencidos	14.851.060	1.643.664	4.277.383	7.960.923	969.090	7.564.229	7.286.831	
	4.733.813.703	<u>351.720.359</u>	<u>3.175.381.644</u>	<u>668.562.519</u>	<u>538.149.181</u>	<u>502.138.954</u>	<u>4.231.674.749</u>	
Provisión para cartera de créditos	(127.681.292)							
	<u>4.606.132.411</u>							
30 de junio de 2014 -								
Vigentes	3.955.008.086	493.046.397	1.012.891.411	2.102.445.700	346.624.578	382.854.870	3.572.153.216	
Reestructurados	17.619.920	116.667	3.664.057	13.839.196	-	306.753	17.313.167	
Vencidos	16.001.002	2.398.208	697.762	12.682.893	222.139	8.232.243	7.768.759	
Litigio	387.625	-	-	387.625	-	-	387.625	
	3.989.016.633	<u>495.561.272</u>	<u>1.017.253.230</u>	<u>2.129.355.414</u>	<u>346.846.717</u>	<u>391.393.866</u>	<u>3.597.622.767</u>	
Provisión para cartera de créditos	(83.898.796)							
	<u>3.905.117.837</u>							

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos clasificada por actividad económica (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vigentes</u>	<u>Reestructurados</u>	<u>Vencidos</u>	<u>Litigio</u>
31 de diciembre de 2014 -					
Agrícola, pesquera y forestal	493.222.683	474.396.903	10.972.067	7.853.713	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	2.615.202.680	2.604.435.059	7.221.515	3.546.106	-
Construcción	393.761.407	393.761.407	-	-	-
Industria manufacturera	331.972.118	331.864.907	-	107.211	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	899.654.815	896.305.581	5.204	3.344.030	-
	<u>4.733.813.703</u>	<u>4.700.763.857</u>	<u>18.198.786</u>	<u>14.851.060</u>	<u>-</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(127.681.292)</u>				
	<u>4.606.132.411</u>				
30 de junio de 2014 -					
Agrícola, pesquera y forestal	447.870.241	425.479.110	13.353.657	9.037.474	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	2.346.686.062	2.337.994.838	2.681.665	6.009.559	-
Construcción	590.753.752	588.787.180	1.578.947	-	387.625
Industria manufacturera	288.269.901	287.729.471	-	540.430	-
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	63.388.226	63.260.864	-	127.362	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	252.048.451	251.756.623	5.651	286.177	-
	<u>3.989.016.633</u>	<u>3.955.008.086</u>	<u>17.619.920</u>	<u>16.001.002</u>	<u>387.625</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(83.898.796)</u>				
	<u>3.905.117.837</u>				

El detalle de la cartera de créditos, por tipos de préstamo, es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Créditos en cuentas corrientes vigentes	-	732.401
Créditos a plazo fijo	175.650.051	155.825.384
Créditos en cuotas	2.612.603.439	2.306.493.586
Tarjetas de créditos	351.720.359	266.856.645
Adquisición de vehículos	9.399.984	12.442.754
Créditos por venta de bienes a plazo	5.021.817	5.242.152
Créditos según el Decreto N° 6.240	8.499.017	11.380.145
Créditos hipotecarios - Corto plazo	75.608.214	98.653.636
Largo plazo	<u>472.330.763</u>	<u>339.149.779</u>
	547.938.977	437.803.415
Créditos agrícolas a plazo fijo con recursos propios	484.723.666	433.105.065
Créditos a microempresarios	114.753.737	72.500.787
Créditos al sector turismo	91.530.538	51.456.064
Créditos al sector manufacturero	<u>331.972.118</u>	<u>235.178.235</u>
	4.733.813.703	3.989.016.633
Provisión para cartera de créditos	<u>(127.681.292)</u>	<u>(83.898.796)</u>
	<u>4.606.132.411</u>	<u>3.905.117.837</u>

Al 31 de diciembre de 2014, los bancos universales y/o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, como se menciona a continuación:

<u>Cartera dirigida al sector</u>	<u>Normativa aplicable</u>	<u>Porcentaje (%) destinado</u>	<u>Base de Cálculo</u>	<u>Montos mantenidos en Bs</u>	<u>Porcentajes mantenidos</u>	<u>Número de deudores al cierre</u>	<u>Número de créditos activos otorgados</u>	
Hipotecario	Resolución N° 31, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.433 del 13 de junio de 2014, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual destinado a: Construcción de vivienda: 13%. Adquisición de vivienda principal: 6,60%. Autoconstrucción de vivienda principal: 0,40%.	Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta. (*)	(1)	218.340.322 82.410.989 - <u>300.751.311</u>	8,58% 3,24% 0,00% <u>11,82%</u>	16 583 - <u>599</u>	- 60 - <u>60</u>
Turismo	Resolución N° 018 del 7 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.373 del 17 de marzo de 2014, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.	4,25%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2012 y 2013. (**)	(2)	<u>94.383.538</u>	<u>4,53%</u>	<u>11</u>	<u>26</u>
Manufacturero	Resolución N° 053, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.457 del 18 de julio de 2014, emitida por los Ministerios del Poder Popular para Industrias y Economía, Finanzas y Banca Pública y el 17 de abril de 2012, se publicó el Decreto N° 8.879 en la Gaceta Oficial N° 39.904 relativa al Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de créditos para el Sector Manufacturero.	10%	Cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.		<u>331.972.118</u>	<u>13,05%</u>	<u>40</u>	<u>74</u>
Agrícola	Resoluciones Conjuntas N° 035 y DM/N° 029/2014 de 15 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.420 del 27 de mayo de 2014, emitida por los Ministerios del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y para la Agricultura y Tierras.	25%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2012 y 2013. (3)	(3)	<u>518.680.950</u>	<u>25,65%</u>	<u>193</u>	<u>404</u>
Microcréditos	Disposición transitoria cuarta de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior. (4)	(4)	<u>127.753.737</u>	<u>3,20%</u>	<u>677</u>	<u>716</u>

(*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(**) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del Sector Turismo (SOGATUR).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 el 2 de abril de 2009.

- (1) Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs218.340.322, registrado en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., para la construcción de viviendas.
- (2) Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs2.853.000, registrado en las inversiones en títulos valores disponibles para la venta correspondiente a la participación en SOGATUR.
- (3) Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs25.458.266, que se presenta en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente a Bonos Agrícolas.
- (4) Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs13.000.000 de colocaciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país, registrado en las inversiones en otros títulos valores.

Al 30 de junio de 2014, los bancos universales y/o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, como se menciona a continuación:

Cartera dirigida al sector	Normativa aplicable	Porcentaje (%) destinado	Base de Cálculo	Montos mantenidos en Bs	Porcentajes mantenidos	Número de deudores al cierre	Número de créditos activos otorgados	
Hipotecario	Resolución N° 31, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.433 del 13 de junio de 2014, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual destinado a: Construcción de vivienda: 13%. Adquisición de vivienda principal: 6,60%. Autoconstrucción de vivienda principal: 0,40%.	Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta.	(1)	84.545.912	3,32%	16	598
				(*)	72.441.599	2,85%	583	122
					-	-	-	-
					<u>156.987.511</u>	<u>6,17%</u>	<u>599</u>	<u>720</u>
Turismo	Resolución N° 018 del 7 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.373 del 17 de marzo de 2014, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.	2%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2012 y 2013.					
					707.226	0,03%	1	2
					15.638.789	0,77%	5	10
					35.110.049	1,74%	3	12
				(2)	<u>2.853.000</u>	-	-	-
	<u>51.456.064</u>	<u>2,54%</u>	<u>9</u>	<u>24</u>				
Manufacturero	El 17 de abril de 2012, se publicó el Decreto N° 8.879 en Gaceta Oficial N° 39.904 relativa al Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de créditos para el Sector Manufacturero.	10%	Cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.		<u>235.178.235</u>	<u>9,24%</u>	<u>45</u>	<u>87</u>
Agrícola	Resoluciones Conjuntas N° 035 y DM/N° 029/2014, de 15 de mayo de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial N° 40.420 del 27 de mayo de 2014, emitida por los Ministerios del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y para la Agricultura y Tierras.	23%	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2012 y 2013.	(3)	<u>470.119.850</u>	<u>23,25%</u>	<u>184</u>	<u>379</u>
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior.	(4)	<u>77.600.788</u>	<u>3,05%</u>	<u>612</u>	<u>631</u>

(*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(**) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del Sector Turismo (SOGATUR).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 del 2 de abril de 2009.

- (1) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs72.780.107, registrado en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., para la construcción de viviendas.
- (2) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs2.853.000, registrado en las inversiones de títulos valores disponibles para la venta correspondiente a la participación en SOGATUR.
- (3) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs25.634.639, que se presenta en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento correspondiente a Bonos Agrícolas.
- (4) Al 30 de junio de 2014, el saldo de esta cartera incluye Bs5.100.000 de colocaciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país, registrado en las inversiones en otros títulos valores.

El 1° de julio y 1° de octubre de 2014, el Banco adquirió certificados de participación del Fondo Simón Bolívar por Bs72.780.107 y Bs72.780.108, respectivamente, estos importes serán destinados a la ejecución de desarrollos habitacionales, enmarcados en la Gran Misión Vivienda. El 16 de enero, 3 de febrero, 23 de mayo y 26 de junio de 2014, el Banco adquirió certificados de participación del Fondo Simón Bolívar por Bs17.512.675, Bs17.512.675, Bs72.780.107 y Bs59.264.000, respectivamente, estos importes fueron destinados a la ejecución de desarrollos habitacionales, enmarcados en la Gran Misión Vivienda.

El monto de ingresos financieros diferidos por concepto de intereses al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, es de Bs19.473.683 y Bs9.172.476, respectivamente (véase la nota 17).

Un resumen de las transacciones relacionadas con la cartera de créditos y reconocidas en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, son las siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Ingresos financieros -		
Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada	758.428	1.189.517
Ingresos por cartera de créditos vencida, recuperada	1.240.132	799.630
Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 6.240	<u>1.230.150</u>	<u>799.685</u>
	<u>3.228.710</u>	<u>2.788.832</u>
Ingresos por recuperación de activos financieros	<u>5.500.096</u>	<u>13.576.794</u>

Al 31 de diciembre de 2014, en los ingresos por recuperación de activos financieros, se incluyen Bs3.957.837, correspondientes a los pagos cancelados por clientes con estatus castigados en créditos de consumo, construcción, comerciales, microcréditos y manufactureros y Bs1.542.259, correspondientes a los pagos cancelados por clientes con estatus castigados en las tarjetas de crédito.

Un resumen de los ingresos financieros dejados de reconocer en los estados de resultados y aplicación del resultado neto y registrado en las cuentas de orden, es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Rendimientos de cartera de créditos vencida	2.392.064	2.034.632
Rendimientos de cartera de créditos en litigio	-	<u>73.421</u>
	<u>2.392.064</u>	<u>2.108.053</u>

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldos al comienzo del semestre	(83.898.796)	(62.592.912)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(11.355.019)	(14.712.139)
Transferencia de la provisión para rendimientos por cobrar y otros (véase la nota 9)	(605.614)	(585.938)
Transferencia de la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria (véase la nota 18)	(34.314.998)	(8.000.000)
Castigos aplicados Cartera créditos	<u>2.493.135</u>	<u>1.992.193</u>
Saldos al final del semestre	<u>(127.681.292)</u>	<u>(83.898.796)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la provisión para la cartera de créditos incluye Bs49.650.867 y Bs42.240.996, respectivamente, correspondiente a provisiones genéricas.

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco aplicó castigos por Bs2.494.994, en créditos agrícolas, manufactureros, comerciales, microcréditos, adquisición de vehículos y tarjetas de crédito, conformados por Bs2.493.135 de capital y Bs1.859 de intereses (véase la nota 9), que se encontraban vencidos, y cuyas gestiones de cobro han resultado infructuosas.

El 9 de abril de 2014, el Banco aplicó castigos por Bs2.133.417, en créditos agrícolas, manufactureros, comerciales, microcréditos y tarjetas de crédito, conformados por Bs1.992.193 de capital y Bs141.224 de intereses (véase la nota 9), que se encontraban vencidos, y cuyas gestiones de cobro han resultado infructuosas.

El 15 de octubre de 2014, el Banco, mediante la Comunicación GA-0243/14, solicitó autorización para constituir la provisión específica de capital y rendimientos por Bs7.060.907 y Bs154.387, respectivamente, con cargo a la cuenta contable 352 Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera, producto de los ajustes en la calificación de riesgo detectadas por la Superintendencia en su visita de Inspección General referida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-34014 (véanse las notas 9 y 18). En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-38581, la Superintendencia autorizó al Banco a crear las provisiones mencionadas en la cuenta 352 Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera, por los créditos de Fesa Merpo, S. A., Soluciones Habitacionales El Encantado, C. A. e Industrias Jade, C. A.

Provisión Anticíclica –

El 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 146.13, dictó las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica, mediante la cual:

- Se establece que adicional a la provisión genérica y a la específica, dispuestas en las normas dictadas por la Superintendencia, las instituciones bancarias, deberán constituir y alcanzar durante el año 2014, una provisión anticíclica equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. La constitución de la mencionada provisión se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma: 0,25% al 30 de abril de 2014; 0,5% al 31 de agosto de 2014 y 0,75% al 31 de diciembre de 2014.
- Las instituciones bancarias podrán utilizar, previa autorización de la Superintendencia, el saldo mantenido en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" a los fines de constituir la provisión anticíclica.
- La liberación o reclasificación del exceso de la provisión anticíclica, se hará conforme a los criterios contemplados en el Manual de Contabilidad para Bancos.

La Superintendencia en Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-44132, SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-29431 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-13122, del 30 de diciembre, 26 de agosto y 23 de abril de 2014, respectivamente, en respuesta a la Comunicaciones GA-0278/14, GA-0191/14 y GA-0050/14, autorizó al Banco a efectuar el débito a la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" por Bs14.119.053, Bs13.135.038 y Bs8.000.000, con el objetivo de constituir la provisión anticíclica para el cierre de los meses de diciembre, agosto y abril de 2014, en virtud de alcanzar el porcentaje mínimo requerido del 0,75%; 0,50% y 0,25%, sobre la cartera bruta a los meses de diciembre, agosto y abril de 2014, respectivamente, para cumplir con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene una provisión anticíclica por Bs37.447.476 y Bs8.575.000, equivalentes a 0,79% y 0,21% de la cartera de créditos bruta, respectivamente.

Créditos Expropiados, Ocupados o Intervenidos por parte del Estado Venezolano -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene dentro de su cartera de créditos algunos clientes que están en proceso de expropiación, ocupación, intervención o aseguramiento preventivo por parte del estado venezolano por Bs7.485.247 para ambos semestres, en los que incluyen dos compañías que fueron castigadas de la cartera de créditos por Bs2.775.000.

A continuación se muestra un detalle de la cartera de créditos expropiados, ocupados o intervenidos por parte del Estado Venezolano (en bolívares):

	Monto adeudado de capital	Estatus del crédito	Provisión específica mantenida
31 de diciembre de 2014 -			
Agropecuaria San Simón, C. A.	3.000.000	Vencido	2.850.000
Tracto América, C. A.	1.710.247	Vencido	855.124
C. A. Central Venezuela	1.475.000	Castigado	1.475.000
Agrícola Torondoy, C. A.	<u>1.300.000</u>	Castigado	<u>1.300.000</u>
	<u>7.485.247</u>		<u>6.480.124</u>
30 de junio de 2014 -			
Agropecuaria San Simón, C. A.	3.000.000	Vencido	2.850.000
Tracto América, C. A.	1.710.247	Vencido	855.124
C. A. Central Venezuela	1.475.000	Castigado	1.475.000
Agrícola Torondoy, C. A.	<u>1.300.000</u>	Castigado	<u>1.300.000</u>
	<u>7.485.247</u>		<u>6.480.124</u>

El 30 de abril de 2012, en Gaceta Oficial N° 39.912 el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, emitió la Resolución N° DM/053/2012, en la que dicta las medidas de administración Pro Tempore, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías, pertenecientes a la empresa Tracto América, C. A.

El 17 de mayo de 2012, en Gaceta Oficial N° 39.924, fue publicada la Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, emitida por la Superintendencia, mediante la cual se establecen los parámetros para la constitución de provisiones para los Créditos o Microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del Estado, estableciendo que sin perjuicio de lo establecido en las Resoluciones N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997 y N° 010.02 del 24 de enero de 2012, contentivas de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo y cálculo de las provisiones para las carteras de Créditos y Microcréditos", durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2013, la provisión individual para los Créditos y Microcréditos objetos de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo será calculada en base a lo establecido en esta Resolución. Una vez terminado el plazo mencionado, las instituciones bancarias deberán, dentro de los seis meses siguientes, adecuarse a lo señalado en la norma que regule su clasificación de riesgo a razón de un sexto mensual hasta alcanzar la categoría de riesgo asociada según la presente resolución.

La Superintendencia, mediante Resolución N° 173.13 del 13 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.304 del 29 de noviembre de 2013, extendió el plazo para la aplicación de las medidas de carácter temporal dispuestas en la Resolución N° 332.11 "Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de medidas de expropiación, ocupación, intervención o de aseguramiento preventivo por parte del estado Venezolano" hasta el 30 de noviembre de 2014, manteniéndose en vigor el resto de las disposiciones contenidas en la referida Resolución N° 332.11.

(9) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldos al comienzo del semestre	(4.230.963)	(4.958.125)
Constitución de la provisión por los rendimientos vencidos	(2.634.022)	-
Transferencia de la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria (véanse las notas 8 y 18)	(154.387)	-
Transferencia a la cuenta de provisión para cartera de créditos (véase la nota 8)	605.614	585.938
Castigos aplicados	1.859	141.224
Saldos al final del semestre	<u>(6.411.899)</u>	<u>(4.230.963)</u>

(10) Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

Durante el año 2007, el Banco firmó un documento de compra y venta con la sociedad mercantil Beseferin, C. A., con la finalidad de adquirir la totalidad de las acciones que poseía de Del Sur Casa de Bolsa, C. A. (en adelante Del Sur, Inversiones 11022011, C. A.) a un precio de Bs950.000.

A lo largo de los períodos 2007, 2008, 2009 y 2010, el Banco firmó ocho prórrogas con la Compañía por seis y cuatro meses calendario, las cuales fueron informadas a la Superintendencia en su debida oportunidad.

Durante el año 2011, el Banco solicitó a la Superintendencia tres prórrogas de 30 días continuos para la desincorporación de los activos del Banco y las inversiones en títulos valores distintos a los permitidos en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las cuales fueron informadas al ente regulador el 27 de enero, el 28 de febrero y 30 de marzo de 2011.

En Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Del Sur, Inversiones 11022011, C. A., celebrada el 11 de febrero de 2011, se aprobó la modificación de la denominación social y objeto de la compañía y solicitó a la Superintendencia Nacional de Valores la revocatoria de la autorización otorgada para actuar como casa de bolsa u operador de valores autorizado. La cual fue aprobada en Resolución N° 069-2011, del 4 de abril de 2011. Una vez verificada toda la documentación, la Superintendencia, el 23 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39000, consideró que el Banco dejó de ser accionista de una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores.

El 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41515, en atención a las Comunicaciones GA-2328/11, GA-2343/11, GA-2334/11 y GA-1173-A/11, enviados por el Banco el 11, 22 y 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, respectivamente, otorgó la prórroga requerida de 180 días; por lo que deberá remitir antes del 15 de julio de 2012, un informe emitido por los auditores externos donde se revele la adecuación del Banco al Plan de Ajuste. Adicionalmente, la Superintendencia le recordó al Banco que debe continuar con los trámites pertinentes a los fines de concretar la venta de la inversión en comento, para proceder a la desincorporación definitiva y así adecuarse al contenido de la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En Asamblea de Accionista del 25 de septiembre de 2012, se redimieron las acciones que el Banco poseía en la entidad Del Sur, Inversiones 11022011, C. A. y los documentos que soportan la transacción se presentaron ante el Registro Mercantil, adicionalmente el 30 de diciembre de 2013 se cobraron Bs136.618 por dividendos decretados el 22 de agosto de 2011 y Bs51.797 por concepto de reintegro excedente de la Reserva Legal. En el mes enero de 2014, el Banco procedió a desincorporar la inversión poseída en esta entidad.

(11) Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Bienes fuera de uso - locales	-	99.256
Bienes fuera de uso - mobiliarios y equipos	1.894.589	-
Provisión para bienes fuera de uso	(146.869)	(28.950)
	<u>1.747.720</u>	<u>70.306</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco realizó ventas por bienes recibidos en pago desincorporados a cuentas de orden, por Bs1.474.153 y Bs8.591.418, respectivamente, y reconoció una ganancia por estas ventas de Bs61.087.847 y Bs23.824.210, respectivamente, registrados en el rubro ingresos por bienes realizables en el estado de resultados y aplicación del resultado neto (véase la nota 19).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reconoció ingresos diferidos producto de las ventas a plazo de bienes inmuebles recibidos en dación de pago por Bs216.847 y Bs230.181, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco desincorporó locales fuera de uso por Bs99.256 e incorporó mobiliarios y equipos fuera de uso por Bs1.894.589.

Durante el mes de marzo de 2014, el Banco incorporó locales fuera de uso por Bs8.466.907, que posteriormente fueron vendidos por Bs9.149.084.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reconoció ganancia por cuotas de ventas a crédito de bienes fuera de uso por Bs7.945.026 y Bs682.177, respectivamente, los cuales se encontraban registradas en las cuentas de orden (véase la nota 17), dichos ingresos se encuentran registradas en el rubro de ingresos por bienes realizables en los estados de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre.

Durante el semestre terminado el 30 de junio 2014, el Banco realizó reclasificaciones de bienes recibidos en pago por Bs6.000.000 a cuentas de orden, por cumplir el plazo máximo estipulado en la ley.

A solicitud de la Superintendencia, el Banco les notificó todas las ventas de bienes recibidos en pago, realizadas durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014.

Los cambios en la provisión para bienes recibidos en pago y bienes fuera de uso son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldos al comienzo del semestre	(28.950)	(5.004.136)
Provisión llevada a gastos por bienes realizables	(271.429)	(1.730.390)
Desincorporaciones de bienes realizables	153.510	6.705.576
Saldos al final del semestre	<u>(146.869)</u>	<u>(28.950)</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco reconoció gastos por Bs2.674.400, por concepto de comisiones por venta de inmuebles recibidos en dación de pago que se encontraban registrados en cuentas de orden; estas comisiones se encuentran registradas en el rubro de gastos por bienes realizables en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco reconoció en el rubro de gastos por bienes realizables en el estado de resultado y aplicación de resultado neto, gastos de mantenimiento de bienes realizables por Bs153.746.

(12) Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Terrenos	22.209	23.419
Edificaciones e instalaciones -		
Edificaciones	54.250.020	48.615.449
Plusvalía edificaciones	4.505.273	4.556.543
Instalaciones	6.065.625	4.782.036
	64.820.918	57.954.028
Depreciación acumulada	(15.002.004)	(14.102.685)
	<u>49.818.914</u>	<u>43.851.343</u>
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	14.460.305	12.849.245
Equipos de computación	30.048.540	25.044.866
Otros equipos de oficina	32.364.218	29.605.123
Equipos de reconversión monetaria	3.855.861	3.855.861
Equipos del proyecto Chip / EMV	6.029.758	5.812.702
	86.758.682	77.167.797
Depreciación acumulada	(48.978.981)	(43.818.607)
	<u>37.779.701</u>	<u>33.349.190</u>
Obras en ejecución	812.135	2.631.108
Otros bienes	46.104	46.104
	<u>88.479.063</u>	<u>79.901.164</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso de Bs6.150.669 y Bs5.304.645, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco incorporó Bs16.553.282 y Bs15.253.876, respectivamente, correspondiente a instalaciones, edificaciones, mobiliarios, equipos de computación y otros equipos de oficina.

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco desincorporó Bs195.378, correspondientes a un terreno en Barinas, un hangar, edificaciones y un local con su plusvalía.

(13) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Gastos diferidos -		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización acumulada de Bs2.502.574 y Bs1.336.772, respectivamente	6.993.893	7.135.041
Software, neto de amortización acumulada de Bs5.850.831 y Bs3.853.081, respectivamente	2.809.649	3.742.888
Licencias compradas, neto de amortización acumulada de Bs8.234.581 y Bs6.012.499, respectivamente	2.148.114	2.965.849
	11.951.656	13.843.778
Bienes diversos	11.340.999	11.070.436
Partidas por aplicar	136.527.733	36.840.701
Varios	48.130.836	25.112.553
	207.951.224	86.867.468
Provisión para otros activos	(2.934.230)	(2.854.395)
	<u>205.016.994</u>	<u>84.013.073</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reconoció gastos por amortización de los gastos diferidos por Bs5.425.473 y Bs3.997.206, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Partidas por Aplicar -

El detalle de partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Faltantes de caja	-	3.150
Operaciones en suspenso	10.870.833	1.002.786
Operaciones en tránsito	25.514.783	5.097.546
Otras partidas por aplicar	100.142.117	30.737.219
	<u>136.527.733</u>	<u>36.840.701</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las operaciones en tránsito incluyen Bs22.961.537 y Bs363.023, respectivamente, corresponden al neto de la compensación diaria por el uso de las tarjetas de débito maestro por parte de los clientes del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las otras partidas por aplicar por Bs100.142.117 y Bs30.737.219, respectivamente, corresponden a operaciones maestro local, en la cual se registran liquidaciones a comercios afiliados por las operaciones de las tarjetas maestro, la variación se origina cuando el último día del mes es fin de semana o feriado, debido a que estas operaciones se liquidan a la operadora de tarjetas el día hábil siguiente con cargo a la cuenta corriente correspondiente. Dichas operaciones se regularizaron el 2 de enero de 2015 y el 1° de julio de 2014, respectivamente.

Varios -

El detalle de otros activos varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Anticipo a proveedores	21.841.258	14.582.708
Impuestos pagados por anticipado	915.781	3.917.284
Suscripciones pagadas por anticipado	217.444	106.582
Anticipos de sueldos al personal	806.634	364.072
Otros gastos pagados por anticipado -		
Mantenimiento	2.447.265	927.733
Seguros	2.964.680	1.916.812
Proyecto para cajeros automáticos	-	209.563
Otros pagos	4.409.583	122.799
Licencias	220.263	51.465
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	177.894	224.267
Depósitos dados en garantía	330.828	264.204
Erogaciones recuperables	92.783	23.322
Partidas pendientes por contabilizar	22	-
Otras cuentas por cobrar varias -		
Nota consumo	68.779	49.526
Otras cuentas por cobrar administración	629.570	1.534.630
Fraude tarjetas de crédito	832.752	643.830
Otras	12.175.300	173.756
	<u>48.130.836</u>	<u>25.112.553</u>

Anticipo a Proveedores -

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, se registran en esta cuenta anticipos entregados a proveedores como Inteligen, S. A., Iisc-Bunker, Global Tech Ingeniería, C. A., Inversiones J Publicidad, C. A. Inversiones Largent, C. A., Sumi Bank 3000, C. A., JLC Consultores, C. A. y Adverweb, C. A. por Bs19.546.572, para el desarrollo del sistema de crédito, adquisición de equipos para sistemas de seguridad, módulo de cajeros automáticos, avisos publicitarios; así como también, la compra de impresoras, entre otros.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014, en esta cuenta se registran anticipos entregados a proveedores, tales como, Creaciones Lontoni, C. A., Sinergytec JDH Consultores, C. A., Corporación ADSI de Venezuela, C. A. y Sumi Bank 3000, C. A., por Bs6.986.405, para dotación de uniformes, desarrollo del sistema de crédito, configuración de software para ATM's Diebold; así como también, la compra de lockers de seguridad para cajeros, entre otros.

Otros Gastos Pagados por Anticipado -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los otros gastos pagados por anticipado - seguros, corresponden principalmente a la renovación de la póliza bancaria por Bs2.964.680 y Bs1.916.812, respectivamente, que tiene como cobertura daños que podrían sufrir las agencias del Banco.

Al 31 de diciembre de 2014, los otros pagados por anticipado - otros pagos, corresponden a anticipos a los proveedores Olivieri Industriales de Venezuela, C. A. y Fesa Merpro, S. A. los cuales son los encargados de la elaboración de cheques para los clientes del Banco por Bs4.409.583.

Al 30 de junio de 2014, los otros pagados por anticipado corresponden al proyecto de cajeros automáticos ATM y anticipos al proveedor Olivieri Industriales de Venezuela. C. A. el cual es uno de los encargados de la elaboración de cheques para los clientes del Banco por Bs122.799.

Otras Cuentas por Cobrar Varias -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las otras cuentas por cobrar varias - nota de consumo por Bs68.779 y Bs49.526, respectivamente, corresponden principalmente a los consumos realizados por tarjetahabientes de otros bancos en puntos de venta del Banco, las cuales fueron compensadas en enero de 2015 y en julio de 2014, respectivamente; estas compensaciones son realizadas por los operadores de las redes a las cuales el Banco está suscrito.

Al 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas por cobrar varias incluyen la protocolización de la venta a Promotora Yamilex 2014, C. A. del inmueble recibido en dación de pago identificado como Edificio Casa Blanca, el cual se encontraba registrado en cuentas de orden; el monto de la operación de venta fue por la cantidad de Bs70.000.000, de los cuales se recibieron Bs60.000.000 en efectivo y por los Bs10.000.000 restantes, se firmó una letra de cambio, este monto se encuentra registrado como ganancia diferida por venta de bienes (véase la nota 17).

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldos al comienzo del semestre	(2.854.395)	(2.336.522)
Reclasificación de provisión de Inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	(517.873)
Reclasificación de provisión de Acumulaciones y otros pasivos	(79.835)	-
Saldos al final del semestre	(2.934.230)	(2.854.395)

El Banco realizó la reclasificación por Bs79.835 desde la sub-cuenta 274.99.100.081 Provisión para el registro para el aumento de capital, producto del excedente de provisión que generó entre el monto provisionado el 28 de febrero de 2014 por Bs1.000.000 y el pago en el registro mercantil de dicho aumento por Bs920.165.

(14) Captaciones del Público

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene cuentas corrientes no remuneradas, de ahorro y restringidas pertenecientes a organismos oficiales por Bs524.809.810, Bs1.244.030 y Bs178.114, las cuales representan 4,06%; 0,01% y 0,01%, del total de captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2014, el Banco mantiene cuentas corrientes no remuneradas, de ahorro y restringidas pertenecientes a organismos oficiales por Bs886.649.847, Bs1.482.844 y Bs178.665, las cuales representan 8,61%; 0,01% y 0,01%, del total de captaciones del público, respectivamente.

En la Gaceta Oficial N° 39.968 del 19 de julio de 2012, fue publicado el Convenio Cambiario N° 20 en donde se estableció que las personas naturales mayores de edad domiciliadas en el territorio nacional y las personas jurídicas domiciliadas en el país, podrán mantener en cuentas a la vista o a término en bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera provenientes, entre otros de carácter lícito, de la liquidación de títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y sus entes descentralizados, o por cualquier otro ente, adquiridos a través del Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME) o del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), administrados por el BCV, a efecto de lo cual, las mencionadas instituciones bancarias quedan autorizadas a recibir dichos depósitos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene cuentas corrientes según el Convenio Cambiario N° 20, por Bs14.058.513 y Bs46.164.562, respectivamente.

El detalle de otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Cheques de gerencias vendidos	58.455.324	64.672.964
Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito	4.498.214	3.044.485
Obligaciones por fideicomiso (véanse las notas 19 y 25)	8.285.161	11.945.788
Obligaciones Fondos Mutual Habitacional	307.434	495.640
	71.546.133	80.158.877

El 29 de noviembre de 2013, según la Gaceta Oficial N° 40.305 el BCV publica la Resolución N° 13-11-02, en la cual en su Artículo 2 establece que las Instituciones Bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar por los depósitos de ahorro de personas naturales que reciban con un saldo diario de hasta Bs20.000, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa inferior a 16% anual, en caso de que el saldo diario sea igual o superior a Bs20.000 las instituciones bancarias no podrán pagar por los depósitos de ahorro una tasa inferior a 12,5% anual.

Las captaciones del público causan intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Tasa (%)		Tasa (%)	
	mínima	máxima	mínima	máxima
Por tipo de obligación -				
Cuentas corrientes remuneradas	0,25	3,00	0,25	3,00
Depósitos y certificados a la vista	7,00	15,00	8,00	11,00
Depósitos de ahorro	-	14,50	-	14,50
Depósitos a plazo	14,50	17,10	-	-

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazo es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
	Hasta 90 días	406.110.733
De 91 a 180 días	743.852.172	-
	1.149.962.905	-

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene depósitos a plazo pertenecientes a organismos oficiales por Bs837.517.136, los cuales representan 6,47%, del total de captaciones del público.

La Superintendencia, en Gaceta Oficial N° 40.301 del 25 de noviembre de 2013, emitió la Resolución N° 171.13 del 5 de noviembre de 2013, mediante la cual modifica el Manual de Contabilidad para Bancos y establece:

- Los depósitos a plazo y certificados de depósito, exigibles en un término igual o menor de 30 días continuos, deben ser reclasificados a la subcuenta 211.04 Depósitos y certificados a la vista.
- Los saldos acreedores correspondientes a depósitos y certificados a la vista restringidos, deben ser reclasificados a la subcuenta 217.09 Depósitos y certificados a la vista restringidos.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece, en su Artículo 97 Numeral 14, la prohibición de inactivar las cuentas de depósitos de ahorro, las cuentas corrientes y otros instrumentos de captación de naturaleza similar por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros en un período no menor a 12 meses. Salvo que se trate de aquellas cuentas que su apertura haya sido ordenada por el estado para el pago de personas jubilados o pensionados u otros pagos del estado de naturaleza similar.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco restringió y bloqueó cuentas corrientes y de ahorro por Bs54.734.404 y Bs35.845.694, respectivamente.

En la Comunicación DGAPD N° 3738/2010 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (en adelante IVSS), manifiesta entre otras cosas, la instrucción de bloquear las cuentas de pensionados, que durante 120 días calendario no hayan sido movilizadas y transcurridos 180 días calendario, deberán rendir cuentas de los fondos e intereses causados al IVSS.

En la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03983 del 24 de febrero de 2011, la Superintendencia, en atención a lo previsto en Oficio N° 081 del 17 de febrero de 2011 suscrito por el IVSS, en donde manifiesta que con la finalidad de que el IVSS aplique procedimientos administrativos de control, en donde presumen el fallecimiento del titular o la falta de movimiento en las cuentas de los pensionados, requiere que sea devuelto al IVSS, el dinero depositado en el Banco, por el pago de las pensiones y jubilaciones de dichas cuentas, que no tengan movimientos y se encuentran inactivas. El IVSS, en Comunicación DAGF N° 003267 del 6 de enero de 2012, remite la circular antes señalada e informa que el reintegro deberá ser realizado los cinco primeros días de cada mes, mediante la emisión de un cheque de gerencia.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco restringió y bloqueó cuentas de pensionados en virtud de las indicaciones emanadas por el IVSS por Bs21.082.222 y Bs25.904.729, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco restringió y bloqueó cuentas corrientes y de ahorro por Bs33.652.182 y Bs2.718.739, respectivamente, por instrucciones de la Superintendencia, órganos judiciales y por el área de seguridad al detectar actividades fraudulentas.

(15) Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat por Bs1.129.653 y Bs1.064.886, respectivamente, están representadas por depósitos a la vista, los cuales no causaron intereses durante los semestres entonces terminados.

(16) Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente (en bolívares, excepto los plazos y las tasas de interés):

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
31 de diciembre de 2014 -			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco Caroní, C. A. Banco Universal	<u>100.855.556</u>	<u>07-01-2015</u>	<u>13,50</u>
30 de junio de 2014 -			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco Industrial de Venezuela, C. A.	502.980.349	01-07-2014 al 15-07-2014	3,00 y 4,00
Banplus Banco Comercial, C. A.	50.000.000	10-07-2014	4,00
BANCAMIGA Banco Microfinanciero, S. A.	<u>30.000.000</u>	<u>04-07-2014</u>	<u>7,00</u>
	<u>582.980.349</u>		
Otras obligaciones:			
Banco del Pueblo Soberano, C. A. Banco de Desarrollo	<u>250.000.000</u>	<u>07-07-2014 y 09-07-2014</u>	<u>9,50</u>
	<u>832.980.349</u>		

Al 30 de junio de 2014, el Banco mantiene otros financiamientos obtenidos pertenecientes a organismos oficiales por Bs752.980.349, los cuales representan el 90,40%, del total de los otros financiamientos obtenidos.

(17) Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	<u>4.827.597</u>	<u>4.960.185</u>
Varias -		
Proveedores	7.411.010	7.322.158
Alquileres por pagar	691.574	672.226
Servicios por pagar	45.355.957	37.744.698
Comisiones por pagar	77.769	36.211
Dividendos por pagar	101.922	101.922
Utilidades por pagar	2.008.666	10.565.571
Bono vacacional por pagar	5.956.406	6.335.086
Dietas y otras cuentas por pagar a directores	1.097.514	2.191.515
Honorarios por pagar	58.348	341.351
Impuesto por pagar por cuenta de la institución	42.876.248	21.197.075
Impuestos retenidos a terceros	392.782	121.209
Primas de seguros retenidas a prestatarios por pagar	561.666	481.875
Otras retenciones a terceros por pagar	-	1.405.242
Cheques de gerencia	1.544.282	5.011.324
Otras cuentas por pagar varias	<u>198.456.081</u>	<u>53.716.389</u>
	<u>306.590.225</u>	<u>147.243.852</u>
Provisión genérica por garantías otorgadas	<u>32.500</u>	<u>32.500</u>

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Otras provisiones -		
Provisiones para antigüedad	34.314.874	27.030.738
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	14.634	22.816
Provisiones para protección social del personal	20.920.675	20.729.226
Provisión para otras prestaciones sociales	3.753.233	2.774.814
Provisiones para impuestos (nota 24)	1.033.385	733.385
Provisiones para otras contingencias (nota 26)	23.850.805	4.496.045
Prevención integral contra legitimación de capitales	4.458.674	2.167.233
Multas por procedimientos administrativos (nota 26)	-	1.406.416
Provisión Mastercard	517.129	517.129
Provisión Registro Aumento de Capital	-	1.000.000
Provisión tokens	38.627	53.338
Provisión equipos de transporte	922.953	1.560.761
Otras provisiones	<u>93.092</u>	<u>93.095</u>
	<u>89.918.081</u>	<u>62.584.996</u>
Ingresos diferidos	38.420.150	17.528.587
Partidas por aplicar	8.703.728	12.954.440
Ingresos devengados para créditos reestructurados	<u>2.084.572</u>	<u>3.704.745</u>
	<u>450.576.853</u>	<u>249.009.305</u>

Aportaciones y Retenciones Laborales por Pagar -

El detalle de aportaciones y retenciones laborales por pagar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Seguro social obligatorio	3.065.066	2.984.154
Seguro de paro forzoso	868.973	850.225
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	355.573	331.979
Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda	-	187.003
Otros	<u>537.985</u>	<u>606.824</u>
	<u>4.827.597</u>	<u>4.960.185</u>

Servicios por pagar -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los servicios por pagar por Bs45.355.957 y Bs37.744.698, respectivamente, corresponden a servicios prestados por terceros al Banco que se encuentran pendientes de pago, principalmente por líneas de replicación de datos a las agencias y sucursales, equipos de comunicación, mantenimiento, vigilancia y protección, transporte de correspondencia y custodia de valores.

Otras Cuentas por Pagar Varias -

El detalle de otras cuentas por pagar varias es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Operaciones maestro local	99.139.606	6.516.438
Cuentas por pagar a Consorcio Credicard, C. A.	56.446.254	5.585.229
Operaciones emitidas Suiche 7B	13.967.246	23.219.892
Reversos no aplicados	8.525.407	8.099.087
Cheque de gerencia vencidos	6.902.292	5.507.074
Aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	4.860.000	-
Cuentas por pagar servicios externos	3.409.893	1.166.549
Contra-cargos representación tarjetas de débito cirrus	395.155	434.379
Iniciales recibidas por venta de bienes recuperados	160.000	29.050
Cupones de terceros pendientes de pago (US\$1.090 y US\$528, respectivamente)	6.851	3.323
Otras (incluye US\$39.626 y US\$39.574, respectivamente)	<u>4.643.377</u>	<u>3.155.368</u>
	<u>198.456.081</u>	<u>53.716.389</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las operaciones maestro local por Bs99.139.606 y Bs6.516.438, respectivamente, corresponden a las operaciones realizadas por usuarios del Banco en puntos de venta de otros bancos, se le debita a dichos usuarios y se tiene pendiente por pagar a los bancos de dichos puntos de venta. Este debito se realiza mediante el proceso de compensación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las cuentas por pagar a Consorcio Credicard, C. A. por Bs56.446.254 y Bs5.585.229, respectivamente, corresponde a los saldos que el Banco mantiene pendiente por cancelar al Consorcio Credicard, C. A. o a los comercios o clientes del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las operaciones emitidas por la Corporación Suiche 7B, C. A., operaciones maestro local y reversos no aplicados corresponden a operaciones de consumos realizados a través de los puntos de venta electrónicos del Banco, las cuales quedaron pendientes de regularización al final de cada período. Dichas operaciones se regularizaron el 2 de enero de 2015 y el 1° de julio de 2014, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta cupones de terceros pendientes de pago por Bs6.851 y Bs3.323, respectivamente, corresponden a los rendimientos generados por títulos valores de terceros en custodia del Banco a través de los agentes autorizados para tal fin y que se encuentran pendientes de pago hasta tanto el Banco reciba las autorizaciones de los clientes para girar los pagos.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación -

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, que deroga la Ley emitida en el año 2005, la cual establecía, entre otras cosas, que las grandes empresas del país que se dediquen a otros sectores de producción de bienes y prestación de servicios distintos a las empresas de hidrocarburos y actividad minera y eléctrica, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en la ley. Asimismo, establece que el aporte que deben realizar los sujetos obligados, inició a partir del 1° de enero de 2006.

La Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece, entre otras cosas, que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual en las siguientes alcuotas de acuerdo con su actividad económica:

- 2% de cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques.
- 2% cuando se dediquen a la industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco constituyó apartado por este concepto por Bs4.860.000 y Bs3.092.165, respectivamente.

Provisión para protección social del personal -

El detalle de las provisiones para protección social del personal es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Provisión para el bono semestral	10.008.251	7.695.550
Provisión por bonificación según contrato colectivo	3.000.000	-
Uniformes para el personal	1.889.646	4.308.913
Capacitación interna	1.558.555	1.499.292
Fondo social para contingencia	1.478.652	1.000.000
Fiesta fin de año	1.151.033	1.247.629
Obsequios y condecoraciones	578.216	21.913
Provisión para el bono de los cajeros	408.470	388.470
Útiles escolares	299.800	478.800
Actividades deportivas	295.987	1.976.563
Provisión para juguetes	252.065	320.565
Beneficio de Cesta Ticket	-	1.279.805
Programa alimentario	-	511.726
	<u>20.920.675</u>	<u>20.729.226</u>

El Banco registró una provisión por bonificación según el contrato colectivo por Bs3.000.000 para cumplir con la cláusula que se estipula en darle una bonificación a los afiliados al momento de la firma del nuevo contrato, el cual se encuentra en discusión con los empleados del Banco.

Otras prestaciones sociales -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene provisión por este concepto por un total de Bs3.753.233 y Bs2.774.814, respectivamente, con base en los requerimientos de beneficios establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (véase la nota 28).

Provisión para otras contingencias -

Los cambios en las provisiones para otras contingencias son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Saldos al comienzo del semestre	4.496.045	3.496.045
Reclasificación de provisión por Multas por procedimientos administrativos	1.406.416	-
Constitución de provisión por contingencia - Caracas Paper Company, S. A.	18.000.000	-
Constitución de provisión para el registro del aumento de capital	-	1.000.000
Sanción por incumplimiento de deberes formales	(51.656)	-
Saldos al final del semestre	<u>23.850.805</u>	<u>4.496.045</u>

El Banco realizó la reclasificación por Bs1.406.416 de la sub-cuenta 274-99-100 Multas por procedimientos administrativos, debido a que el Banco no ha recibido notificaciones de multas o reparos bajo este concepto desde el año 2012.

El Banco constituyó durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, una provisión por Bs18.000.000, los cuales representan una suma aproximada para cumplir con el pago de la demanda realizada en octubre de 2005 por Caracas Paper Company, S. A., sobre el contrato de fianza a través del cual, el Banco se constituyó como fiador solidario y principal pagador de Comput Office Import Export, C. A. hasta por la suma de Bs2.857.400 ante Caracas Paper Company, S. A. El 4 de octubre 2013, la Sala de Casación Civil dictó la sentencia mediante la cual declaró sin lugar el recurso de apelación ejercido por el Banco contra la decisión del a quo el 16 de abril de 2010, y ordenó al Banco el pago del monto garantizado por el contrato de fianza que fue de Bs2.857.400 y acordó la indexación de la suma impuesta a pagar.

El 21 de julio de 2014, el Banco realizó el pago de reparos fiscales a la Alcaldía Socialista Bolivariana de Caroní, del Estado Bolívar de los años 2009 al 2013 por Bs51.656.

Prevención Integral contra Legitimación de Capitales -

El 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas (LOD) la cual deroga a la LOCTICSEP y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco constituyó apartado por estos conceptos por Bs1.772.405 y Bs2.109.189, respectivamente, los cuales se aplicaron al resultado neto de cada semestre y se encuentran registrados como gastos operativos varios en el estado de resultado.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física -

El 23 de agosto de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma, los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neto o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta.

Estos fondos se podrán destinar hasta 50% del aporte para la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, o serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene provisión por este concepto por Bs1.010.498 y Bs3.552.411, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco pagó al Fondo Nacional del Deporte Bs1.010.498 y Bs2.269.550, respectivamente. El aporte correspondiente al segundo semestre de 2014, representa el 0,25% de la Utilidad Neta Anual y el mismo fue realizado en tres porciones por partes iguales, el 9 de julio, 8 de agosto y 7 de septiembre de 2014.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene un convenio de patrocinio con el equipo de béisbol de la liga venezolana Caribes de Oriente por Bs1.933.000 y Bs1.772.400, respectivamente, para el financiamiento del proyecto deportivo y cumplir así, con el Artículo 68 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Ingresos diferidos -

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Ingreso diferido por cartera de créditos (véase la nota 8)	19.473.683	9.172.476
Ganancia diferida por venta de bienes (véase la nota 13)	15.085.299	5.302.146
Ingreso financieros cobrados por anticipado	618.878	1.119.316
Otros ingresos diferidos	<u>3.242.290</u>	<u>1.934.649</u>
	<u><u>38.420.150</u></u>	<u><u>17.528.587</u></u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la ganancia diferida en ventas de bienes realizables corresponde a ventas a plazos de bienes recibidos en pago, las cuales estaban registradas en bienes realizables y en cuentas de orden (véanse las notas 13 y 19).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los otros ingresos diferidos corresponden a los rendimientos por mora de las distintas modalidades de créditos.

Partidas por aplicar -

El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Operaciones en tránsito	7.549.455	1.761.040
Operaciones de suspenso	770.519	11.109.950
Sobrante de caja	383.733	83.450
Partidas acreedoras pendientes por conciliar	<u>21</u>	<u>-</u>
	<u><u>8.703.728</u></u>	<u><u>12.954.440</u></u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco reclasificó de la cuenta 186.03.100 Operaciones en tránsito a la cuenta 276.03.100.051 Operaciones en tránsito, Bs7.549.455, producto del diferencial cambiario en las operaciones de disponibilidad aprobadas a la tasa de cambio SICAD I y que, en cumplimiento de la normativa, al cierre de cada mes realiza un ajuste entre la tasa de cambio SICAD I y la tasa de cambio oficial que indica el BCV. En vista de que la cuenta 186.03.100 al cierre de cada mes reflejó un saldo negativo, se procede a reclasificar el saldo de esta cuenta a la cuenta 276.03.100.051, con el fin de cumplir con la naturaleza de la cuenta contable.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las operaciones en suspenso correspondientes principalmente a las operaciones en suspenso de la Corporación Suiche 7B, C. A., consumos en cajeros del Banco por cliente de otros bancos, las cuales fueron regularizadas en julio y enero de 2014.

Ingresos diferidos por cartera de créditos -

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los ingresos diferidos por cartera de créditos por Bs2.084.571 y Bs3.704.745, respectivamente, corresponden principalmente a rendimientos generados por créditos otorgados a diversas modalidades, a los cuales les ha sido reestructurado el capital. Dentro de los créditos más importantes se encuentran: Asociación de Maiceros y Ganaderos, S. A., Agropecuaria El Paguey Tres, C. A., Aristides Ramón Solano Perdomo, Pedro María Solano Perdomo, Agropecuaria Capazón, C. A., Per Se Manzanares, C. A., R. L. G. y Asociados, C. A. y Ramón José Gallucci Arruebarrena.

(18) Cuentas de Patrimonio y Reservas

Capital Social -

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación (expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación):

Accionistas	%	Número de acciones	Capital social suscrito	
			Pagado	Total
Navarrete, César José	79,553263	171.835.049	171.835.049	171.835.049
Angus, Ana Mildred	6,917225	14.941.207	14.941.207	14.941.207
Inversiones Uninver, C. A.	5,213862	11.261.941	11.261.941	11.261.941
Inmuebles Oriente C.A.	4,477021	9.670.365	9.670.365	9.670.365
Del Sur Banco Universal, C. A.	0,474873	1.025.725	1.025.725	1.025.725
Accionistas minoritarios	<u>3,363756</u>	<u>7.265.713</u>	<u>7.265.713</u>	<u>7.265.713</u>
	<u>100,000000</u>	<u>216.000.000</u>	<u>216.000.000</u>	<u>216.000.000</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs1 cada una.

En el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-35173 del 17 de octubre de 2014, la Superintendencia autorizó al Banco para aumentar su capital social en la cantidad de Bs46.000.000, para elevarlo de Bs170.000.000 a Bs216.000.000, mediante aportes en efectivo de sus accionistas; así como para la modificación del Artículo 5 de sus Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2014.

Al 30 de junio de 2014, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación (expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación):

Accionistas	%	Número de acciones	Capital social suscrito	
			Pagado	Total
Navarrete, César José	79,667676	135.435.049	135.435.049	135.435.049
Angus, Ana Mildred	8,788945	14.941.207	14.941.207	14.941.207
Inversiones Uninver, C. A.	6,624671	11.261.941	11.261.941	11.261.941
Del Sur Banco Universal, C. A.	0,603368	1.025.725	1.025.725	1.025.725
Accionistas minoritarios	<u>4,315340</u>	<u>7.336.078</u>	<u>7.336.078</u>	<u>7.336.078</u>
	<u>100,000000</u>	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs1 cada una.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco posee 1.025.725 acciones, de su propiedad a un valor nominal de Bs1 por acción, que totalizan Bs1.025.725, de los cuales Bs1.021.722, corresponden a acciones en tesorería en el patrimonio del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco cumple con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y con lo establecido en la Resolución N° 305.09, del 9 de julio de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, emitida por la Superintendencia, donde se modifican y actualizan las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo.

Reservas de Capital -

Las reservas de capital incluyen reservas voluntarias por Bs9.361.646, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, y la reserva legal prevista en el Código de Comercio, la cual se forma mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos del Banco, y no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco realizó un apartado para reserva legal por Bs17.649.886 y Bs21.018.361, respectivamente, sobre los resultados obtenidos en cada semestre.

Fondo Social para Contingencias -

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 45, que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar el 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias en la cual se regulan los aspectos relativos con la creación, selección del Fiduciario, distribución y contabilización del mencionado Fondo (véase la nota 7).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco registró por este concepto Bs1.080.000 y Bs850.000, respectivamente.

Ajustes al Patrimonio -

La Superintendencia, mediante Resolución N° 059.10 del 29 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha, Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.511 del 16 de septiembre de 2010, Resolución N° 039.11 del 31 de enero de 2011, y Resolución N° 273.11 del 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.782 de esa misma fecha y Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 39.868 de esa misma fecha, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales, se encuentran el enjuque de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como los costos y las plusvalías que se generan, en virtud de las fusiones o transformaciones, determinados por la Superintendencia, compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El 1° de abril de 2014, la Superintendencia en Resolución N° 048.14 dictó las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Cambiario Alternativo De Divisas (SICAD II)", en la cual indica que el saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, en el SICAD II, deberá ser contabilizado en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones SICAD II". El saldo mantenido en la cuenta 354.00 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- ▢ Enjuque pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- ▢ Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- ▢ Aumentos de capital social.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización a la Superintendencia para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

En caso que la institución bancaria, en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta 354.00, en los conceptos señalados en el artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

El saldo mantenido en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones SICAD II" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la resolución emitida por Superintendencia contentiva de las normas para determinar la relación "patrimonio sobre activos y operaciones contingentes", aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos como oferentes en el SICAD II, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente. De estos registros, las instituciones bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias originada por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio, son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldos al comienzo del semestre	101.141.956	97.524.597
Ganancia realizada por operaciones con SICAD II	-	11.617.359
Transferencia a la provisión para cartera de créditos (véase la nota 8)	(154.387)	(8.000.000)
Transferencia a la provisión para rendimientos por cobrar (véase la nota 9)	(34.314.998)	-
Saldos al final del semestre	<u>66.672.571</u>	<u>101.141.956</u>

Resultados Acumulados -

El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo también a superávit restringido. Estos montos solo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar su capital social.

Los cambios en la cuenta superávit no distribuible y restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Superávit restringido -		
Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	477.576.579	399.038.292
Participación patrimonial en compañías filiales	<u>1.712.972</u>	<u>1.712.972</u>
Total superávit restringido	<u>479.289.551</u>	<u>400.751.264</u>

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-34014 del 8 de octubre de 2014, la Superintendencia, en alusión a los resultados obtenidos en la inspección general realizada al Banco el 29 de abril de 2014, observó que los intereses generados por el préstamo Soluciones Habitacionales El Encantado, C. A. por Bs1.327.547 fueron contabilizados por la institución bancaria en la cuenta 510.00 Ingresos Financieros, pero dichos intereses no fueron efectivamente líquidos y recaudados, pues no provienen de recursos propios del cliente sino del crédito liquidado, por lo cual la Superintendencia le indicó al Banco que revierta el referido monto de Bs1.327.547 de la cuenta 510.00 Ingresos Financieros con abono a la cuenta 275.00 Ingresos diferidos, por cuanto el Banco realizó el reverso contra la cuenta de superávit por aplicar durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido determinado por el Banco, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos -		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>28,98%</u>	<u>30,89%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>12,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable/Activo total -		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>14,05%</u>	<u>15,60%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>9,00%</u>	<u>9,00%</u>

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305.09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, mediante la cual establece el Índice de Solvencia Patrimonial que los bancos y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, deberán determinar con periodicidad mensual de acuerdo con los parámetros indicados en dicha Resolución. El 10 de septiembre de 2013, en Resolución N° 145.13 publicada en Gaceta Oficial N° 40.247 de la misma fecha, emitida por la Superintendencia, donde modifican y actualizan las normas para determinar la relación de patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo, en donde indica que deberá ser igual o superior a 9%.

(19) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Cuentas contingentes deudoras -		
Líneas de crédito de utilización automática	370.055.483	309.320.291
Fianzas otorgadas	3.362.000	3.362.000
Cartas de crédito emitidas y no negociadas	-	8.804.660
	<u>373.417.483</u>	<u>321.486.951</u>
Activos de los fideicomisos	<u>477.524.990</u>	<u>408.464.820</u>

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	2.836.770.604	2.742.937.772
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	6.775.684	7.355.931
Otras cuentas de orden deudoras -		
Custodias recibidas	343.596.860	392.574.149
Garantías recibidas	19.327.340.537	15.453.212.617
Líneas de crédito otorgadas pendientes de uso	2.007.245.009	1.394.120.628
	<u>21.678.182.406</u>	<u>17.239.907.394</u>
Otras cuentas de registro -		
Cuentas incobrables castigadas	107.336.546	107.415.024
Rendimientos por cobrar	2.392.064	2.034.632
Otras cuentas incobrables castigadas	19.971	19.971
Bienes muebles desincorporados	45.898	45.898
Bienes inmuebles desincorporados	10.481.730	11.955.882
Garantías pendientes de liberación	589.025.559	589.025.559
Otras cuentas de registro (incluye posición neta de compra-venta de divisas por US\$304.112, y US\$13.135 respectivamente)	12.254.922	10.261.187
	<u>721.556.690</u>	<u>720.758.153</u>
Total otras cuentas de orden deudoras	<u>22.399.739.096</u>	<u>17.960.665.547</u>
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de Fideicomisos	<u>15.074.252</u>	<u>15.881.798</u>
Total cuentas de orden	<u>26.109.302.109</u>	<u>21.456.792.819</u>

De acuerdo con la gerencia del Fideicomiso del Banco, los estados financieros combinados de los fideicomisos están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Activos -		
Disponibilidades (véase la nota 14)	8.285.161	11.945.788
Inversiones en títulos valores	418.668.961	344.737.698
Cartera de créditos vigentes	15.105.534	15.639.694
Cartera de créditos vencidas	29.350.077	30.913.957
Intereses y comisiones por cobrar	6.115.257	5.227.683
Total activos	<u>477.524.990</u>	<u>408.464.820</u>
Pasivos - otras cuentas por pagar	2.854.863	718.618
Patrimonio	<u>474.670.127</u>	<u>407.746.202</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>477.524.990</u>	<u>408.464.820</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los fondos fideicometidos representan 0,38 veces el patrimonio del Banco, respectivamente, lo cual no excede el límite establecido de cinco veces el patrimonio de éste, tal como lo dispone la Resolución N° 083.12, emitida el 31 de mayo de 2012 por la Superintendencia, y publicada en la Gaceta Oficial N° 39.941 del 11 de junio de 2012 y lo establecido en la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco generó intereses por cobrar sobre la cartera de créditos vencida Bs15.074.252 y Bs15.881.798, respectivamente, los cuales se registran en las cuentas de orden del Banco, dentro del rubro de otras cuentas de registro deudoras por operaciones de fideicomisos.

A continuación se muestra el detalle de las cuentas contingentes por otros encargos de confianza del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza -		
Disponibilidades	803.895	7.530.334
Inversiones en títulos valores	1.349.265.112	1.199.618.474
Cartera de créditos	331.105.674	348.868.542
Intereses por cobrar	3.438.412	3.576.316
Bienes realizables	1.056.700	1.056.700
Total activos	1.685.669.793	1.560.650.366
Gastos	1.308.303	1.398.970
Garantías recibidas	1.143.016.824	1.173.532.506
Otras cuentas deudoras de los fondos de ahorro para la vivienda	6.775.684	7.355.930
	<u>2.836.770.604</u>	<u>2.742.937.772</u>
Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza -		
Aporte del ahorro habitacional	1.545.749.092	1.430.055.911
Ingresos diferidos	3.773.784	3.912.150
Total pasivos	1.549.522.876	1.433.968.061
Patrimonio	<u>126.682.304</u>	<u>117.013.880</u>
Total pasivos y patrimonio	1.676.205.180	1.550.981.941
Ingresos por rendimientos de cartera de créditos	10.772.916	11.067.393
Otras cuentas acreedoras de los fondos de ahorro para la vivienda	<u>1.149.792.508</u>	<u>1.180.888.438</u>
	<u>2.836.770.604</u>	<u>2.742.937.772</u>

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Los bienes realizables (recibidos en pago) producto de los créditos otorgados de acuerdo con la Ley de Política Habitacional, se presentan en cuentas deudoras por otros encargos de confianza al valor del saldo de capital insoluto de los préstamos.

El 25 de mayo de 2007, se publicó en Gaceta Oficial N° 38.691, la Resolución N° 067 del 7 de mayo de 2007, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, donde resuelve establecer en 8,5%, la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 4,5% para la gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecario de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de esta Resolución y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro efectivamente cobrado en el mes. Desde el año 2009 no aplica al ser sustituido por FAOV en línea.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco registró por estos conceptos Bs1.308.303 y Bs1.398.970, respectivamente, como ingresos financieros-ingresos por otras cuentas por cobrar en los estados de resultados y aplicación al resultado neto.

Esta comisión de costos operativos, sustituye el definido como costos por intermediación financiera.

En la Gaceta Oficial N° 39.751 del 6 de septiembre de 2011, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición construcción, autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal al 31 diciembre de 2011, en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 11,42% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la mencionada ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficios Nros. 1.953 y 2.104 del 18 de agosto y 5 de septiembre de 2011, respectivamente, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

Ingreso familiar mensual en salarios mínimos		Tasa de interés social especial
desde	hasta	%
-	4	4,66
4	6	6,91
6	8	9,16

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco tiene 8.516 y 9.041 deudores, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda 1.255.234 ahorristas, para ambos semestres, correspondientes a los aportes de dicho Fondo.

Otras cuentas de registro -

En otras cuentas de registro, se incluyen bienes inmuebles desincorporados correspondientes al saldo de bienes realizables (inmuebles recibidos en pago) de la inversión redimida en el Fondo Westchester International Limited (en adelante el Fondo). La Superintendencia, dentro del "Plan de Fortalecimiento Patrimonial", considera viable la propuesta relativa a una permuta, lo cual fue aceptado por el Banco y efectuó dicha permuta con el Fondo, entregando plusvalía mercantil, bienes realizables y certificado de participación, por Bs21.101.802 y Bs10.808.557, respectivamente, y recibiendo 1.126.718 acciones preferidas clase "A" por Bs36.055.000.

Para el 8 de agosto y 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia mediante Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, respectivamente, informa que aun cuando los mencionados bienes fueron registrados en cuentas de orden, la titularidad o propiedad de los bienes inmuebles continúa a favor del Banco, por lo que deberá continuar con las gestiones pertinentes, con el objetivo de ajustarse a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por lo que, la Unidad de Auditoría Interna deberá remitir trimestralmente un informe donde se detalle la situación de los antes mencionados referidos inmuebles.

Durante el año 2011, el Banco realizó gestiones para la venta de los inmuebles, sin embargo, a pesar de los esfuerzos desplegados éstas se han visto afectadas por la poca oferta existente en el mercado en donde se encuentran ubicados dichos bienes, aunado a diversos factores externos, como son las invasiones a los inmuebles, que representan 25% aproximadamente de los inmuebles, el desistimiento por parte del comprador y las exigencias de la tramitación ante las alcaldías y oficinas de registro, de allí que el establecimiento de un cronograma o plan de ventas cierto en el corto o mediano plazo es bastante complejo de establecer. Asimismo, informa a la Superintendencia acerca de las operaciones y estableció estrategias para la promoción y venta de los inmuebles.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene bienes muebles e inmuebles desincorporados por Bs45.898, para ambos semestres; y Bs10.481.730 y Bs11.955.883, respectivamente, lo cual no está de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En la Comunicación GA-0153/12 del 16 de agosto de 2012, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-23208 del 2 de agosto de 2012; el Banco informó acerca de las acciones para solventar la situación de los inmuebles con problemas legales, que han sido llevadas a cabo; y acerca de las dificultades provenientes de las legislaciones actuales, lo que ha constituido grandes obstáculos para resolver la situación actual de ciertos bienes recibidos en dación de pago. Adicionalmente, el Banco indica que está reestructurando un programa de trabajo coordinado entre las gerencias, quienes ejecutan las acciones mencionadas, con el fin de diseñar estrategias y seguimiento que provean soluciones a la problemática planteada; así como también se menciona, que las unidades involucradas con las gestiones de las daciones de pago elaboraron un manual de normas y procedimientos administrativos, las cuales serán aprobadas en el segundo semestre de 2012, con el fin de delimitar áreas responsables de legalizar los inmuebles recibidos para actos de remate, compra ventas y daciones en pago.

El Banco a través del Acta de la Junta Administradora del 22 de enero 2013, aprobó el Manual de Dación en Pago, a fin de detectar en forma oportuna cualquier debilidad que se pueda generar en el control de los bienes recibidos en dación de pago.

La Superintendencia, el 1° de abril de 2014, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago – desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2013, las cuales son:

- El Banco mantenía 268 inmuebles disponibles para la venta, durante el segundo semestre de 2013 enajenó la cantidad de 21 inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia y por ello deberán incorporar en el próximo informe, las condiciones en que se encuentran los 247 bienes pendientes por negociar, de igual manera deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 14 bienes con problemas legales.

- De los 168 inmuebles invadidos actualmente, se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 146 bienes del total de inmuebles invadidos, la Superintendencia le solicitó al Banco, consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

En cuanto al resto de los 22 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, a fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

El Banco, en la Comunicación GA-0086/14 del 11 de abril de 2014, consignó a la Superintendencia, el detalle de dos inspecciones judiciales de los casos Constructora Gonmarca y Promotora Monagas Internacional, solicitadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624 del 3 de julio de 2014, en atención a la Comunicación GA-0086/14, le comunica al Banco que para otorgar la dispensa solicitada, deberá informar a la Superintendencia cuáles serán los planes o acciones a seguir que pudiera proponer para la recuperación de los referidos inmuebles, que le permitan la enajenación o cualquier otro medio de desincorporación aceptado legalmente, lo cual será evaluado por la Superintendencia y pudiera ser conclusivo para otorgar la citada dispensa, incluyendo las acciones ante los Organismos Jurisdiccionales para restablecer al propietario en la posesión de los inmuebles. El Banco, en la Comunicación GA-0202/14 del 28 de agosto de 2014, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624, informa a la Superintendencia que los casos mencionados, son conjuntos de parcelas de terreno y se encuentran en un estado avanzado de invasión.

En la Comunicación GA-0197/14 del 12 de agosto de 2014, el Banco envía a la Superintendencia, el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2014.

La Superintendencia, el 10 de septiembre de 2014 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31252, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago – desincorporados, correspondiente al primer semestre de 2014, las cuales son:

- El Banco mantenía 248 inmuebles disponibles para la venta durante el primer semestre de 2014, enajenó cinco inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia, y por ello deberán incorporar en el próximo informe las condiciones en que se encuentran los 243 bienes pendientes por negociar. De igual manera deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 13 bienes con problemas legales.

- De los 168 inmuebles invadidos actualmente, se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 149 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

En cuanto al resto de los 19 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, con el fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

La Superintendencia, el 3 de octubre de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33752, informa que el Banco deberá remitir el soporte de la denuncia penal por invasión ante el Ministerio Público de los 168 inmuebles invadidos actualmente, así como, el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores de ser aplicable como una de las principales acciones emprendidas para el restablecimiento de la posesión o enajenación de los inmuebles afectados. Al 31 de diciembre de 2014, el Banco no ha emitido alguna comunicación que responda al oficio anteriormente mencionado.

(20) Valores Razonables de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco, se presentan a continuación (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos -				
Disponibilidades	3.615.358.317	3.615.358.317	2.637.101.910	2.637.101.910
Inversiones en títulos valores	6.048.359.296	6.050.889.081	5.627.326.346	5.632.392.116
Cartera de créditos	4.606.132.411	4.693.230.754	3.905.117.837	3.955.933.832
Intereses y comisiones por cobrar	<u>177.831.793</u>	<u>177.831.793</u>	<u>144.852.273</u>	<u>144.852.273</u>
Total activos	<u>14.447.681.817</u>	<u>14.537.309.945</u>	<u>12.314.398.366</u>	<u>12.370.280.131</u>
Pasivos -				
Captaciones del público	12.941.488.456	12.941.488.456	10.301.482.041	10.301.482.041
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.129.653	1.129.653	1.064.886	1.064.886
Otros financiamientos obtenidos	100.855.556	100.855.556	832.980.349	832.980.349
Intereses y comisiones por pagar	7.044.946	7.044.946	6.206.688	6.206.688
Acumulaciones y otros pasivos	<u>450.576.853</u>	<u>450.576.853</u>	<u>249.009.305</u>	<u>249.009.305</u>
Total pasivos	<u>13.501.095.464</u>	<u>13.501.095.464</u>	<u>11.390.743.269</u>	<u>11.390.743.269</u>
Cuentas de orden -				
Cuentas contingentes deudoras	373.417.483	373.417.483	321.486.951	321.486.951
Otras cuentas de orden deudoras	<u>22.399.739.096</u>	<u>22.399.739.096</u>	<u>17.960.665.547</u>	<u>17.960.665.547</u>
Total cuentas de orden	<u>22.773.156.579</u>	<u>22.773.156.579</u>	<u>18.282.152.498</u>	<u>18.282.152.498</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos adicionales para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Los compromisos para extender créditos (líneas de créditos) son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos, generalmente, tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados, los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas y equipos y, los ingresos que produzcan propiedades comerciales.
- Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance general para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes. La exposición máxima del Banco por créditos con riesgo fuera del balance general, está representada por los compromisos detallados a continuación (en bolívares):

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Líneas de crédito de utilización automática	<u>370.055.483</u>	<u>309.320.291</u>
Líneas crédito otorgados pendientes de uso	<u>2.007.245.009</u>	<u>1.394.120.628</u>

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores razonables se describen en la nota 2(q).

(21) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente (en bolívares):

	Total	Vencimientos hasta el:				30 de junio de 2017 y en adelante
		30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2016	
Activos -						
Disponibilidades	3.615.358.317	3.615.358.317	-	-	-	-
Inversiones en títulos valores	6.048.359.296	114.503.040	21.868.006	340.535.767	168.954.343	5.402.498.140
Cartera de créditos	4.606.132.411	796.768.705	359.305.492	681.962.425	426.345.259	2.341.750.530
Intereses y comisiones por cobrar	177.831.793	177.831.793	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	<u>193.065.338</u>	<u>193.065.338</u>	-	-	-	-
	<u>14.640.747.155</u>	<u>4.897.527.193</u>	<u>381.173.498</u>	<u>1.022.498.192</u>	<u>595.299.602</u>	<u>7.744.248.670</u>
Pasivos -						
Captaciones del público	12.941.488.456	12.941.488.456	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.129.653	1.129.653	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	100.855.556	100.855.556	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	7.044.946	7.044.946	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos	<u>450.576.853</u>	<u>450.576.853</u>	-	-	-	-
	<u>13.501.095.464</u>	<u>13.501.095.464</u>	-	-	-	-

(22) Inversiones y Créditos Otorgados en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco no mantiene inversiones y créditos que excedan las limitaciones establecidas en los Artículos 94 y 95 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

(23) Ingresos y Gastos Operativos Varios

Un detalle de los ingresos operativos varios es el siguiente (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Otros ingresos por recuperación de gastos	1.888.701	-
Ingresos por alquiler de bienes	22.505	32.574
Otros ingresos operativos -		
Reclamos por intereses y comisiones a la Corporación Suiche 7B, C. A.	5.757.335	4.727.399
Ingreso por comisión por domiciliación	109.420	115.520
Ingreso por emisión de referencias bancarias	37.060	42.036
Comisión traspaso de custodia	253	4
Varios	<u>143.296</u>	<u>151.164</u>
	<u>6.047.364</u>	<u>5.036.123</u>
	<u>7.958.570</u>	<u>5.068.697</u>

Un detalle de los gastos operativos varios es el siguiente (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Sanciones por incumplimiento de disposiciones	22.728	9.771
Otros gastos operativos -		
Apartado para contingencias futuras	18.000.000	-
Aporte responsabilidad social (nota 17)	10.524.181	9.700.753
Centro de atención telefónica	2.795.765	2.003.339
Servicios por datacrédito	732.375	439.705
Aporte Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (nota 17)	1.010.498	3.552.411
Gastos de caja chica	972.684	568.078
Gastos de registro por aumento de capital	-	1.000.000
Otros gastos operativos diversos	<u>4.024.492</u>	<u>4.744.564</u>
	<u>38.059.995</u>	<u>22.008.850</u>
	<u>38.082.723</u>	<u>22.018.621</u>

Aporte Responsabilidad Social -

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 46, que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

El 26 de enero de 2015 y el 23 de julio de 2014, el Banco pagó al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) Bs8.839.94 y Bs10.524.181, respectivamente, correspondientes a los aportes del 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, respectivamente.

(24) Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, este tributo se genera anualmente; por lo tanto, la provisión al 31 de diciembre de 2014, se determinó con base en la proyección anual de los estados financieros definitivos al 30 de noviembre de 2014.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no causó gasto de impuesto sobre la renta de fuente territorial. Al 31 de diciembre de 2014, el Banco proyecta pérdida fiscal de Bs1.010.818.155.

Al 31 de diciembre de 2014, el Banco proyecta un enriquecimiento gravable de fuente extranjera por Bs61.795 y un gasto de impuesto sobre la renta del ejercicio por Bs89.281.

El Banco incurrió en gastos estimados de impuesto como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Gasto de impuesto sobre la renta del ejercicio reconocido en los estados de resultados y aplicación del resultado neto	300.000	300.000
Total impuesto a pagar	<u>300.000</u>	<u>300.000</u>

La reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta del año 1999, introdujo un cambio importante en la determinación de la renta, ya que pasó de ser un sistema de rentas territoriales o principio de la fuente a un sistema de rentas mundiales.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, las cifras estimadas del Banco al 30 de noviembre de 2014, de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal son las siguientes (en bolívares):

Utilidad según libros antes de impuesto sobre la renta	<u>365.506.529</u>
Partidas gravables o no deducibles:	607.766.627
Menos partidas no gravables o deducibles:	<u>840.536.509</u>
Enriquecimiento antes de ajuste por inflación	132.736.647
Reajuste por inflación	<u>(744.317.649)</u>
Pérdida fiscal después del ajuste por inflación	(611.581.001)
Pérdidas fiscales de años anteriores	<u>(399.237.154)</u>
Total pérdida fiscal	<u>(1.010.818.155)</u>
Gastos extraterritoriales	(3.102.958)
Ingresos extraterritoriales	3.828.800
Pérdida extraterritorial de años anteriores	<u>(698.356)</u>
Enriquecimiento neto de fuente extraterritorial	<u>27.486</u>

(25) Saldos y Transacciones Efectuadas con Personas Vinculadas

A continuación se describen aquellos saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración o accionariamente al capital del mismo al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, y por los semestres entonces terminados (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Pasivos -		
Captaciones del público:		
Otras obligaciones a la vista -		
Fideicomiso Del Sur Banco		
Universal	<u>8.285.161</u>	<u>11.945.788</u>

Semestres terminados el

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Ingresos financieros -		
Ingresos por disponibilidades		
Fideicomiso Del Sur Banco		
Universal	<u>7.135.609</u>	<u>2.611.855</u>
Comisiones por servicios - Otros		
Gastos Operativos		
Fideicomiso Del Sur Banco Universal	<u>3.340.258</u>	<u>2.439.108</u>

Un detalle para conciliar el gasto por las comisiones fiduciarias del Fideicomiso con el ingreso por comisiones fiduciarias del Banco es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
Otros ingresos operativos - ingresos por comisiones del Banco	<u>3.340.258</u>	<u>2.439.108</u>
Otros gastos operativos - del Fideicomiso Del Sur Banco Universal		
Gastos por comisiones flat	(304.991)	(145.970)
Gastos por comisión administrativa	(2.851.935)	(2.239.169)
Gastos por comisión por cobranza	<u>(40.758)</u>	<u>(53.969)</u>
Total otros gastos operativos	<u>(3.197.684)</u>	<u>(2.439.108)</u>
Comisiones fiduciarias en análisis	<u>142.574</u>	<u>-</u>

(26) Compromisos y Contingencias

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene los siguientes reclamos significativos:

- El 13 de febrero de 2006, el Banco interpuso ante el Tribunal Superior Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial de Región Guayana, recurso contencioso tributario en contra la Resolución N° GGSJ/GR/DRA-AT/2005-1589 y su correspondiente Planilla de Liquidación emanada de la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT el 9 de agosto de 2005, notificadas el 13 de diciembre de 2005.
- El 13 de mayo de 2002, el Banco ejerció recurso de apelación en contra de las Resoluciones Números: DH-0336 al DH-0339, DH-0344 al DH-0349, DH-0355, DH-0359, DH-0373 y DH-0387, emanadas de la Coordinación de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Municipio Caroní del estado Bolívar, correspondientes a los períodos fiscales comprendidos entre el 1° de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 2000, por Bs960.544.

La fiscalización determinó una supuesta diferencia entre lo declarado por el Banco por concepto de cartera de inversión y por cartera de créditos, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal que estaba ubicada en aquel entonces, en jurisdicción del Municipio Autónomo Caroní del estado Bolívar.

Dentro de los alegatos expuestos en el referido Recurso de Apelación, el Banco expuso el hecho cierto de que la fiscalización, para determinar la supuesta diferencia de ingresos brutos, tomó en consideración erróneamente las captaciones totales del Banco por cartera de inversión y por cartera de créditos, además de haber considerado otros ingresos obtenidos por el Banco a través de las distintas sucursales y de la oficina principal ubicada en el Municipio Caroní, desestimando el hecho cierto de que existen ingresos que no son susceptibles de ser considerados como base imponible a los efectos del impuesto sobre patente de industria y comercio.

La Alcaldía intimó el pago del monto de los impuestos reparados aún cuando no decidió el recurso interpuesto, en virtud de ello se presentaron sendos escritos explicativos durante el mes de junio de 2005, en contra de cada una de las actas de intimación. Al 31 de diciembre de 2014, el Banco espera respuesta por parte de la Alcaldía. El Banco no mantiene apartado para esta contingencia, debido a que la Consultoría Jurídica del Banco y sus asesores legales externos, consideran que el desenlace de esta demanda será favorable al Banco.

El Banco está involucrado en varias demandas y acciones legales que surgen en el curso normal del negocio. Es opinión de la gerencia y de los asesores legales, que la disposición final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso sobre la situación financiera del Banco, sobre los resultados de sus operaciones o sobre los resultados de su liquidez.

(27) Oficinos de Inspección de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Revisión Especial de Riesgo Tecnológico – Abril de 2014

La Superintendencia realizó la revisión especial de riesgo tecnológico entre el 13 de enero y 11 de abril de 2014, de conformidad con el Artículo 178 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde se evidenciaron debilidades en las áreas de operación y seguridad de la información, así como, contingencias tecnológicas. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

- El Plan Estratégico de Tecnología está desactualizado en relación con la cartera de proyectos que ejecuta el Banco.
- El Banco incumple los Artículos 5, 6, 9, 17 y 28 de las Normas que regulan el uso de los servicios de la Banca Electrónica, los cuales se encuentran asociados con la protección del usuario y el monitoreo preventivo de sus operaciones. Adicionalmente, existen contratos suscritos con los proveedores tecnológicos que no especifican el nivel acordado para la calidad de dicho servicio.
- En la infraestructura de telecomunicaciones, se detectó que el equipo de interconexión principal carece de redundancia, lo que puede comprometer la operatividad del Banco. Adicionalmente, el Plan de Contingencia Tecnológica no ha sido probado, formalizado e implementado.
- Con respecto a las observaciones correspondientes a los informes de inspección de octubre de 2012 y mayo de 2013, la Gerencia de Auditoría de TI realizó el seguimiento, sin embargo, no demostró la documentación asociada a una de las debilidades reportadas como solventadas.

Seguimiento a la Revisión Especial de Riesgo Tecnológico – Abril de 2014

Luego de que la Superintendencia, el 9 de mayo de 2014 en el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-15393, remitiera el Informe de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico con sus consideraciones, el Banco, el 6 de junio de 2014 mediante la Comunicación GA-0139/14 remitió sus comentarios sobre cada una de las observaciones de la Superintendencia. El 22 de julio de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-25709 luego de evaluar la comunicación anteriormente señalada, realizó consideraciones sobre la matriz de respuesta del informe de revisión especial de riesgo tecnológico donde instó al Banco a suministrar un plan de acción para solventar las debilidades descritas, el Banco, el 6 de agosto de 2014 mediante la Comunicación GA-0192/14 en respuesta al mencionado oficio, presentó un resumen de cada una de las situaciones indicadas en él, así como también remitió la matriz y soportes.

Con respecto al incumplimiento de las normas que regulan el uso de los servicios de la banca electrónica en los Artículos 5, 6 y 9 donde se observó que había actividades sin culminar correspondientes a las pruebas y certificación, elaboración y publicación de documentación y puesta en producción, el Banco ejecutó el plan de acción Plan N° 1.1 Preguntas de desafío, donde se implantan preguntas de seguridad de utilidad al operador humano para tener mayor certeza de la identidad del cliente. Adicionalmente, para cumplir con el Artículo 17 referente al correspondiente ajuste del uso de sesiones simultáneas y puesta en producción, el Banco ejecutó el plan de acción Plan N° 1.2 Corrección de las sesiones simultáneas, donde se impide la existencia de sesiones simultáneas en el internet banking, el cual se detalló en la Comunicación GA-0213/14 del 9 de septiembre de 2014 y el cual tiene alcance en la Comunicación GA-0235/14 del 7 de octubre de 2014.

Con respecto a la desactualización del Plan Estratégico de Tecnología en relación con la cartera de proyectos que ejecuta el Banco, mencionó que dicho plan estratégico se encuentra relacionado con los cuatro macro proyectos principales del Banco y los subproyectos propuestos para llevar a cabo las estrategias de la institución. El Banco informó al respecto que dichas revisiones fueron soportadas en dicha respuesta. Asimismo, se procedió a la actualización del estatus en el ROAD el 29 de mayo de 2014.

En respuesta a las 31 debilidades de control reflejadas en el informe especial de riesgo reportados en el 2013 y 2012, donde la Superintendencia detectó que una de ellas (Core Bancario Abank) no poseía los papeles de trabajo que sustentan las pruebas de control efectuadas. El Banco informó que dichas revisiones son soportadas con papeles de trabajo conformados por informes de revisión, informes de hallazgos, matrices de controles y sus correspondientes evidencias físicas.

En cuanto a la situación detectada por la Superintendencia, referente a que no se ha aprobado y formalizado un Plan de Contingencia de Tecnología, el Banco, el 22 de agosto de 2014, formalizó el plan una vez certificado en su funcionamiento.

Inspección Especial - Carteras de Créditos Dirigidas al 28 de febrero de 2014

El 14 de mayo de 2014, la Superintendencia en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15948, remitió los resultados obtenidos en la visita de inspección especial la cual tuvo como objetivo evaluar el cumplimiento de las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola, turismo, microcrédito y manufactura, en atención a lo dispuesto en las normativas vigentes para los sectores mencionados. De igual forma, se revisaron las políticas y controles internos implementados

para esta cartera, con el propósito de comprobar si estos resultan adecuados y permiten identificar, medir y controlar oportunamente los riesgos a los que está expuesto el Banco.

Resumen ejecutivo –

- Al 28 de febrero de 2014, en los expedientes objeto de análisis, la Superintendencia observó créditos que no presentan documentación soporte que permita determinar el destino de los recursos otorgados a los préstamos bajo las modalidades de manufactura, agrícola, microcrédito y turismo.
- El Banco no mantiene los porcentajes mínimos requeridos para las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola y manufactura.
- Los manuales de políticas, normas y procedimientos para las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola, manufacturero, microcrédito y turismo, se encuentran desactualizados y deficientes en la administración de las garantías recibidas, lo que debilita el control interno del Banco.

Análisis y evaluación de las carteras dirigidas –

La Superintendencia presentó los resultados obtenidos durante el proceso de inspección, los cuales incluyeron el análisis y evaluación de las carteras de crédito de los sectores agrícola, manufacturero, microcrédito y turismo. Las deficiencias determinadas fueron informadas al Banco a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno del 14 de abril de 2014.

Sistema de administración de riesgos y control interno –

Durante el proceso de inspección se realizó una revisión a los sistemas de administración de riesgo, incluidos los controles internos. Las deficiencias determinadas fueron informadas al Banco a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno del 14 de abril de 2014.

El Banco presenta presuntos incumplimientos a las disposiciones legales de las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 009/1197 Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones – Artículo 27.
- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Crédito al Sector Agrario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.890 del 15 de julio de 2008 – Artículo 15.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.904 del 17 de abril de 2012 – Artículo 20.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones – Artículo 12.
- Ley de Crédito para el Sector Turístico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.251 del 27 de agosto de 2009 – Artículos 7, 12, 26.

El 19 de septiembre de 2014, la Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-CCD-32483, remite sus consideraciones en relación con el desempeño del Banco en materia de carteras dirigidas al 30 de junio de 2014, donde se indicó que al saldo de la cartera de créditos destinada al sector turismo no se le imputó la inversión mantenida por el Banco y emitida por la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (en adelante SOGATUR). Adicionalmente, el Banco envió a la Superintendencia los recaudos solicitados e indica que su cartera turística está compuesta por 11 deudores, mientras que en el archivo DIRIGIDA.TXT se registró la cantidad de nueve prestatarios. Por consiguiente, el Banco deberá consignar a la Superintendencia un informe con las correcciones realizadas para subsanar las deficiencias indicadas en el oficio mencionado, en un plazo no mayor a ocho días continuos siguientes a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

El 30 de septiembre de 2014, el Banco, mediante la Comunicación GA-0228/14, responde al oficio mencionado anteriormente en relación con la nota de la cartera de crédito donde no se imputaron las inversiones realizadas en SOGATUR como parte de la cartera turística, debido a que solo se consideraron los créditos otorgados. De igual manera, con respecto a la diferencia presentada en la cantidad de deudores de la misma cartera al 30 de junio de 2014, el Banco mantiene nueve deudores que en el informe se cuantificaron por sector, pero se reportaron 11 clientes debido a que dos deudores presentan créditos en los sectores A y B (Operadora Mara Inn, C. A. y Agroturismo Paraíso, C. A.), duplicándose en la totalidad de la cartera.

El 19 de noviembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41052, comunicó ciertas consideraciones referente a los resultados de la inspección especial realizada al Banco el 28 de febrero de 2014. Se trataron los siguientes puntos: análisis y evaluación de las carteras dirigidas, sistema de administración de riesgo y control interno y los presuntos incumplimientos a las disposiciones legales.

Seguimiento a la Inspección Especial - Carteras de crédito dirigidas al 28 de febrero de 2014

Luego de que la Superintendencia el 14 de mayo de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15948, presentara el Informe de Inspección Especial de Carteras de Créditos Dirigidas, el Banco, mediante la Comunicación N° GA-0134/14 remitió sus comentarios sobre cada una de las observaciones de la Superintendencia. El 3 de septiembre del 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30533 luego de evaluar la comunicación anteriormente señalada, realizó consideraciones sobre las carteras de créditos al sector manufactura, turismo y microcréditos y además destacó algunas consideraciones sobre el sistema de administración de riesgo y control interno y los presuntos incumplimientos a las disposiciones legales. En respuesta a este oficio, el Banco, el 25 de septiembre de 2014 en la Comunicación GA-0224/14, remitió sus comentarios a los puntos solicitados sobre el análisis y evaluación de las carteras dirigidas, el sistema de administración de riesgo y control interno y los presuntos de incumplimiento a las disposiciones legales.

En respuesta a estos comentarios del Banco, la Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41052, indicó nuevas consideraciones sobre los puntos del Informe de Inspección Especial referente a las carteras dirigidas de los sectores manufactura, turismo y microcréditos, adicionalmente solicitó documentación adicional sobre los aspectos mencionados en los puntos del sistema de administración de riesgo y control interno y solicitó comprobantes y certificaciones sobre ciertos artículos de las observaciones de los presuntos incumplimientos a las disposiciones legales.

Sobre estas nuevas consideraciones, el Banco emitió el 12 de diciembre de 2014, una respuesta mediante la Comunicación GA-0280/14 anexando los soportes requeridos y explicaciones solicitadas y el 23 de diciembre de 2014 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43637, la Superintendencia indicó que en un plazo no mayor al 31 de enero de 2015, el Banco deberá remitir la información requerida mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41052 del 19 de noviembre de 2014, concerniente a la certificación emitida por el área de consultoría jurídica del Banco donde se indica la corrección de los documentos presentados destinados al sector manufacturero, suscritos y no evaluados por la Superintendencia en su oportunidad, que no presentan el destino específico de los recursos; así como, la cláusula de responsabilidad social y una certificación suscrita por la Vicepresidencia de crédito, donde se pronuncie sobre la regularización parcial de los contratos de microcréditos; así como, la fecha estimada para la corrección del resto de los documentos que no presentan claramente la finalidad del financiamiento otorgado.

El 2 de febrero de 2015, el Banco, mediante la Comunicación GA-0030/15 emitió una respuesta a la comunicación mencionada anteriormente remitiendo las certificaciones solicitadas por la Superintendencia al área de Consultoría Jurídica a la Gerencia de Carteras Dirigidas.

Inspección General efectuada con corte al 31 de diciembre de 2013 –

La Superintendencia el 29 de abril de 2014, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14001, remitió los resultados obtenidos en la visita de Inspección General con corte al 31 de diciembre de 2013, la cual tuvo como objetivo evaluar los principales activos del Banco representados por disponibilidades, inversiones en títulos valores y cartera de créditos con sus respectivos rendimientos, así como la calidad de las garantías que respaldan los créditos, la recuperabilidad de las inmovilizaciones. Adicionalmente, se analizaron los sistemas de administración de riesgo, la estructura organizativa y funcional dentro de la cual opera el Banco, y las políticas y controles internos establecidos para las áreas que fueron objeto de revisión; a fin de verificar si éstos resultan adecuados y permiten identificar, medir y controlar oportunamente los riesgos a los que está expuesto el Banco, a objeto de determinar la correcta contabilización de los activos, la suficiencia de las provisiones, la valoración de las inversiones y su incidencia en la estructura patrimonial del Banco al 31 de diciembre de 2013.

Por otra parte, la Superintendencia verificó la razonabilidad de los ingresos por inversiones en títulos valores; así como los ingresos financieros generados por los créditos otorgados contabilizados en ingresos por cartera de créditos, correspondientes al segundo semestre del 2013, específicamente en las modalidades referidas a los préstamos a plazo, por cuotas, microcréditos y los relativos a la actividad manufacturera.

Se evidenciaron una serie de deficiencias entre las que se destacan la elaboración de auxiliares en forma manual, manuales de política de normas y procedimientos que no están aprobados por la Junta Administradora para disponibilidades; incumplimiento a la dinámica establecida en el Manual de Contabilidad para Bancos para los efectos de cobro inmediato; la ausencia de información financiera para evaluar el riesgo de contraparte y debilidades en los controles operativos establecidos en el Back-Office de Tesorería; así como, la falta de actualizaciones periódicas a las políticas internas de la cartera de créditos, ausencia de auxiliares para algunas de las subcuentas de cartera de créditos y deficiencias en la administración de las garantías recibidas, que debilitan el control interno y en conjunto colocan al Banco ante un riesgo operacional.

Adicionalmente, la Superintendencia evidenció que la estructura de los estados financieros del Banco, no es acorde con su actividad principal, debido a que el porcentaje de participación de las inversiones en títulos valores en la conformación del balance al 31 de diciembre de 2013, es mayor a la reflejada por la cartera de créditos, originando una inadecuada intermediación financiera. Por otra parte, se observa que un elevado porcentaje del total de captaciones del público son de exigibilidad inmediata, situación que podría conllevar a un riesgo de liquidez por retiros masivos de fondos, así como en las operaciones pasivas correspondientes a otros financiamientos obtenidos, se evidenció una concentración del 80% de instituciones bancarias públicas.

A continuación se presentan los resultados obtenidos durante el proceso de inspección:

Disponibilidades –

En la evaluación efectuada a las disponibilidades, se determinó que el Banco utiliza como cuenta transitoria la subcuenta 116.01.102 Cámara de compensación a cargo de otros bancos, para contabilizar diariamente los cheques propios recibidos a través de la cámara de compensación quedando al final del día con saldo cero, situación que contraviene lo dispuesto en el Manual de Contabilidad para Bancos.

La Superintendencia le instruyó al Banco emitir una certificación donde se pronuncie sobre la regularización de la deficiencia. El Banco emitió una comunicación el 25 de marzo de 2014, donde expone que para acatar la observación instruida, era necesario crear una cuenta para reclasificar el monto de la cámara recibida, generando un asiento adicional de forma manual que implicaría un riesgo operativo contable, asimismo, al mantener registrado en la subcuenta 116.01.102 Cámara de compensación a cargo de otros bancos, tanto los cheques propios como los cheques que han sido recibidos por el Banco y girados contra otras instituciones financieras, facilita el cuadro y revisión de la citada subcuenta.

La Superintendencia destacó que el Banco debe considerar lo estipulado en el Manual de Contabilidad para Bancos, el cual prevé cuentas transitorias para partidas que por razones operativas internas, no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.

Inversiones en Títulos Valores –

En la evaluación efectuada a las inversiones en títulos valores, la Superintendencia evidenció lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2013, no se recibió la certificación original de un agente de custodia a favor del Fideicomiso Del Sur Banco Universal.
- En cuanto a las inversiones en títulos valores disponibles para la venta en moneda nacional, se evidenció que el Banco para algunos títulos, utiliza los precios de mercado descritos en el Sistema Financiero Nacional de Mercado Secundario (SICET) emitido por el BCV.

Adicionalmente, la Superintendencia observó que cuando no se dispone de precios de referencias en los Sistemas Reuters, SICET u otra fuente, el Banco construye una curva de rendimiento. Al respecto, se constataron títulos cuyo valor generado de la referida metodología, está por encima de los precios de referencias que reflejan las operaciones de mercado secundario pactadas como compras y ventas definitivas en el mercado bancario.

Cartera de Créditos –

(a) Requerimientos de provisión para la cartera de créditos y rendimientos por cobrar

De la evaluación realizada a la cartera de créditos al 31 de diciembre de 2013, la Superintendencia determinó requerimiento de provisión estimados por Bs77.239.382, una vez comparados con el total de provisión mantenida por el Banco, se genera una insuficiencia de provisión de Bs14.646.470.

(b) Rendimientos por cobrar por cartera de créditos

Al 31 de diciembre de 2013, la Superintendencia determinó requerimiento de provisión estimados por Bs6.692.198, que una vez comparados con el total de provisión mantenida por el Banco, se genera una insuficiencia de provisión de Bs1.734.073.

(c) Beneficios no realizados

En la revisión de los expedientes de créditos al 31 de diciembre de 2013, se determinaron ingresos financieros por Bs1.327.547, correspondiente a intereses pagados con recursos del propio crédito, por lo que corresponde su registro como ingresos diferidos y establecer mecanismos de control efectivos para evitar la recurrencia de esta práctica.

Seguimiento a los Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43973 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-08054 de fechas 23 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014, respectivamente –

En lo relativo a las debilidades observadas en la parametrización del sistema de créditos al calcular las cuotas vencidas, discrepancia en el archivo TXT enviado al BCV y a la aprobación de la Junta Administradora de la incorporación de las políticas internas para la administración y castigo de la cartera de créditos en situación judicial, en el proceso de inspección se verificó que las deficiencias fueron regularizadas. El pronunciamiento de la Superintendencia concerniente a éstas actualizaciones y a las diferencias en los saldos reflejados en los documentos de fianzas y el monto del avalúo en relación con las cifras presentadas en el auxiliar de la cuenta 813.00 "Garantías recibidas", está detallado en el oficio de remisión del presente oficio.

Gestión de activos y pasivos –

- Se evidenció que 99,18% del total de las captaciones del público al 31 de diciembre de 2013, son de exigibilidad inmediata, toda vez que se encuentran concentradas principalmente en depósitos en obligaciones a la vista y de ahorro, situación que podría conllevar a un riesgo de liquidez.
- En las operaciones pasivas del Banco, correspondientes a otros financiamientos obtenidos, se observa una participación de instituciones bancarias públicas de 80%, tal situación evidencia una concentración de depósitos que se consideran de elevada volatilidad y su dependencia puede traer posibles riesgos de liquidez.
- En la estructura del balance al 31 de diciembre de 2013, se observa que 75% de los activos están concentrados en el rubro de disponibilidades e inversiones en títulos valores y que sólo 22,44% está orientado a la cartera de créditos; así mismo, se evidencia la tenencia de activos improductivos los cuales representan el 32,58%, afecta la rentabilidad del Banco.

Ante ésta situación, le corresponde al Banco reforzar la gestión a través de la cartera de créditos con la finalidad de potenciar su crecimiento y desarrollar las estrategias para alcanzar las metas propuestas en el Plan Estratégico de Negocios del año 2014.

Sistemas de administración de riesgo y control interno –

Durante el proceso de inspección se realizó una revisión a los sistemas de administración de riesgo, incluidos los controles internos. Las deficiencias determinadas fueron informadas al Banco a través del acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno del 7 de abril de 2014.

El Banco presenta presuntos incumplimientos a las disposiciones legales de las siguientes resoluciones:

- a) Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- b) Resolución N°332.11 contentiva de la Constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas.
- c) Resolución N°009/1197 contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones".

En la Comunicación GA-0134/14 del 30 de mayo de 2014, el Banco con la finalidad de dar respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15948, en el cual presentan los resultados obtenidos en la inspección especial practicada al Banco al 28 de febrero de 2014; así mismo da atención a las Actas de Notificación de Resultados de la Evaluación del Control Interno al 14 de abril de 2014, al respecto el Banco indica:

Resumen ejecutivo –

- El Banco mantiene un constante seguimiento a sus clientes, con la finalidad de lograr la obtención de los soportes y/o realizar las inspecciones correspondientes, que evidencien el correcto uso de los recursos otorgados con créditos de las carteras dirigidas. No obstante, en virtud de los hallazgos reportados, el Banco realizará sus mayores esfuerzos para dejar documentados en los expedientes, las evidencias de cada crédito de cartera dirigida otorgado.
- En el caso del porcentaje de colocación de la cartera agrícola, el Banco en cumplimiento con su Plan Estratégico 2014, realizó todos los esfuerzos conducentes a la captación de clientes agrícolas; no obstante, debido a los inconvenientes presentados en el País durante el mes de febrero, no se pudo efectuar liquidaciones de créditos que estaban programadas.
- En relación con las debilidades de control interno relativas a los manuales desactualizados y a las deficiencias en la administración de las garantías; las mismas se notificaron a las áreas involucradas en el Comité Ejecutivo N° 08/2014 del 22 de mayo de 2014, solicitando continuar con las gestiones de regularización.

Análisis y evaluación de las carteras dirigidas –

El Banco realizó todos los esfuerzos necesarios en relación a lo indicado por la Superintendencia con respecto al cumplimiento de los sectores agrícola, manufactura, microcréditos y turismo.

Presuntos incumplimientos a las disposiciones legales –

Tomando en consideración los resultados obtenidos durante la inspección sobre las debilidades encontradas, el Banco ha girado las instrucciones a las diversas áreas involucradas con la finalidad de aplicar los correctivos que permitan minimizar el riesgo de incumplimiento a las disposiciones legales.

Seguimiento a la Inspección General efectuada con corte al 31 de diciembre de 2013 –

Luego de que la Superintendencia, el 29 de abril de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14001, presentara el Informe de Inspección General al 31 de diciembre de 2013, el Banco, mediante la Comunicación GA-0122/14 y su alcance GA-0122A/14 del 15 de mayo de 2014 y 1° de agosto de 2014 respectivamente, remitió sus comentarios sobre cada una de las observaciones indicadas por la Superintendencia. El 8 de octubre del 2014, la Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-34014, luego de evaluar la información suministrada en las comunicaciones anteriormente señaladas, realizó consideraciones sobre el análisis y la evaluación de activos, la gestión de activos y pasivos, el sistema de administración de riesgo y control interno e incumplimientos legales. En respuesta a este oficio, el Banco, el 24 de octubre de 2014 en la Comunicación GA-0247/14, remitió sus comentarios a todos los puntos solicitados.

En respuesta a estos comentarios del Banco, la Superintendencia, el 23 de diciembre del 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43633, indicó nuevas consideraciones sobre los puntos del Informe de Inspección General al 31 de diciembre de 2013. Adicionalmente, instó al Banco a continuar implementando las acciones que han conllevado a mermar las captaciones del público representadas en organismos oficiales, como también a incorporar en el plan estratégico del año 2015 los planes de acción dirigidos hacia la liquidación de financiamientos dirigidos a fomentar las actividades productivas de la nación.

(28) Aspectos Relevantes y Eventos Subsecuentes

Convenio Cambiario N° 33 -

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171 del 10 de febrero de 2015, fue publicado el Convenio Cambiario N° 33, dictado por el BCV y el Ejecutivo Nacional el cual define las normas que rigen las operaciones de divisas en el sistema financiero nacional, que ha sido denominado Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), y a través del cual las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, actúan como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen, en el cual se establece, entre otros aspectos:

- Los bancos universales podrán canalizar, entre los diferentes demandantes, los flujos de divisas suministrados por los oferentes, en los términos previstos en el Capítulo II del mencionado convenio cambiario.
- Los bancos universales y las casas de cambio podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo únicamente con personas naturales.
- Los operadores de valores autorizados y los bancos universales, así como la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, están facultados para que, en condición de operadores, negocien en moneda nacional, títulos en divisas emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados internacionales regulados.

Se derogan los Artículos del 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 del Convenio Cambiario N° 28 del 3 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.387; el encabezamiento del Artículo 1 y los Artículos 3 y 4 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.283, y así como todas aquellas disposiciones que colidan con lo establecido en este convenio cambiario.

Avisos Oficiales -

El 10 de febrero de 2015, el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante avisos oficiales informaron:

- A las instituciones operadoras autorizadas para actuar a través del SICAD II [véase la nota 6(a)], así como al público en general, que a partir del 12 de febrero de 2015, no se procesarían cotizaciones de compra y venta de divisas en efectivo o de títulos valores en moneda extranjera a través del antedicho Sistema.

- Que las instituciones operadoras deberían continuar con los procesos operativos pertinentes para la liquidación de los saldos negociados conforme a las instrucciones de los clientes, con ocasión de las cotizaciones pactadas en el SICAD II hasta el 11 de febrero de 2015, inclusive.
- Al público en general, que a los efectos de las operaciones de compraventa de divisas, así como del cumplimiento de aquellas obligaciones que de conformidad con la normativa cambiaria les resulta aplicable el tipo de cambio oficial contemplado en el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 [véase la nota 6(a)], se continuaría tomando como referencia el correspondiente a la última sesión celebrada en el SICAD II, publicado en la página web del BCV, hasta que se determine uno distinto, el cual será informado a través de los mecanismos que se estimen pertinentes.
- A los operadores cambiarios y al público en general, los montos que regirán para las operaciones previstas por el Convenio Cambiario N° 33: a) mínimo de US\$3.000 para las operaciones de negociación de divisas en moneda nacional; b) máximos de las operaciones de venta de divisas que, por persona natural, podrán realizar las casas de cambio; y c) mínimo de US\$300 por persona natural, para las operaciones cambiarias al menudeo.

Entonces, a partir del 12 de febrero de 2015 están vigentes en Venezuela tres mecanismos legales para la compra - venta de divisas, cada uno con definiciones y restricciones propias, los cuales se resumen así:

- A través del CENCOEX [véase la nota 6 (a)], el cual se espera que estará más limitado a las importaciones para los sectores alimento y salud, cuya tasa de cambio es Bs6,30 por US\$1.
- El SICAD [véase nota 6 (a)], con base en el cual el BCV invita a algunos sectores a participar en subastas; la tasa de cambio de la última subasta, que ocurrió el 24 de septiembre de 2014, fue Bs12 por US\$1.
- El SIMADI, con base en el cual las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, actúan como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen. El 12 de febrero de 2015, primer día de actividad de este mecanismo, las tasas de cambio fueron Bs169,62 por US\$1 para la compra y Bs170,04 por US\$1 para la venta.
- En virtud que se espera que los organismos reguladores emitan normas adicionales sobre el sistema de control cambiario en Venezuela, incluyendo aclaratorias y/o modificaciones a otros convenios cambiarios, se dificulta tanto determinar los efectos que la reforma completa tendrá sobre las operaciones del Banco, como hacer la mejor estimación del incremento de la expectativa de los flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse para honrar el pago de la posición neta pasiva (recibirse para realizar la posición neta activa) en moneda extranjera del Banco al 12 de febrero de 2015.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario -

El 3 de febrero de 2015, en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, la Superintendencia estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre e indica que el superávit restringido al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Aumento de capital social.
- Cubrir las pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme con el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.627 del 2 de marzo de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización a la Superintendencia para la aplicación que darán al superávit restringido dentro de los conceptos antes señalados.

Cabe destacar que aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como superávit restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación o en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación

de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringida; señalados en la Resolución N° 329.99, emitida por la Superintendencia el 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

Resolución N° 067.14 -

En la Gaceta Oficial N° 40.485 del 28 de agosto de 2014 fue publicada las Normas Generales Relativas a las Funciones y Responsabilidades del Auditor Externo, de las Auditorías y de los Informes Auditados de las Instituciones del Sector Bancario, dictadas por la Superintendencia el 19 de mayo de 2014. En donde se establece de manera general, las funciones y responsabilidades del auditor externo, en relación con las auditorías de las instituciones del sector bancario sujetas a la supervisión, inspección, control y regulación de la Superintendencia, los parámetros mínimos que deberán acatar los auditores y las instituciones para realizar las auditorías externas; así como, los lineamientos para elaborar y presentar en su conjunto los informes requeridos por la Superintendencia.

El 23 de enero de 2015, mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-02566, la Superintendencia aplazó la fecha de aplicación de las Normas Generales Relativas a las Funciones y Responsabilidades del Auditor Externo, de las Auditorías y de los Informes Auditados de las Instituciones del Sector Bancario, hasta el cierre del 31 de diciembre de 2015.

Extensión de Inamovilidad Laboral -

El 30 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.168 el Decreto Presidencial N° 1.583, mediante el cual se extiende por un año más la inamovilidad laboral, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, dictada a favor de los trabajadores del sector privado y público regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela -

En las Gacetas Oficiales Extraordinarias N° 6.148, N° 6.149, N° 6.150, N° 6.151, N° 6.152, N° 6.153, N° 6.154, N° 6.155 y N° 6.156 del 18 y 19 de noviembre de 2014, la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela emitió 45 Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, entre los que se destacan la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, la de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley del Código Orgánico Tributario, la Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la Ley de Reforma de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, la Ley Orgánica de Turismo, la Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y la Ley del Banco Central de Venezuela.

Resolución N° 113.14 -

En la Gaceta Oficial N° 40.526 del 24 de octubre de 2014, la Superintendencia, a través de la Resolución N° 113.14, publicó los límites para las colocaciones interbancarias en donde se establece que el monto total de los fondos de una institución bancaria que se utilice para efectuar colocaciones interbancarias, será el de menor cuantía que resulte de la comparación entre 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria colocadora de los fondos y 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria aceptante de los fondos.

Quedan excluidas de esta limitación las colocaciones con garantía que se efectúen a través del Sistema Electrónico de Transferencias de fondos para préstamos interbancarios (SET) administrado por el BCV y las colocaciones que se realicen para cumplir con los porcentajes de las carteras dirigidas. También queda prohibida la cancelación de una colocación de fondos vencida, mediante otorgamiento o liquidación de una nueva colocación de recursos por parte de la misma institución bancaria con quien se tiene la obligación bancaria.

Las instituciones bancarias, que a la fecha de entrada en vigencia de la norma mantengan un exceso en las colocaciones interbancarias, deberán disminuir tal exceso en función del siguiente cronograma: 50% al 31 de diciembre de 2014 y 100% al 31 de marzo de 2015.

Resolución N° 14-08-01 -

En la Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 14-08-01 suscrita por el BCV, mediante la cual se establece que los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 20, deberán mantener estos en cuentas en moneda extranjera con el BCV. Adicionalmente, se deroga el Artículo 7 de la Resolución N° 12-09-01, emitida por el BCV en la Gaceta Oficial N° 40.002 del 6 de septiembre de 2012, el cual indicaba en su párrafo único que los depósitos en moneda extranjera establecidos en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20, no computarían al cálculo del encaje legal de los bancos.

(29) Plan de Ajustes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en la disposición transitoria número segunda que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia, someterán a la consideración de esta un plan para ajustarse a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Dicho plan será presentado dentro de los 30 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

El 11 de diciembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-42351, informó el plazo para consignar el plan de ajuste a la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario, según su reimpresión de la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, será 30 días después de dicha fecha, por lo que a más tardar el día 8 de enero de 2015, el Banco deberá entregar dicho plan en formato físico y digital.

El 8 de enero de 2015, el Banco a fin de cumplir con la cláusula segunda de las disposiciones transitorias mencionadas anteriormente, envió a la Superintendencia la Comunicación GA-0004/15, en donde establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, que incluyó lo siguiente:

▫ **Conformación de la Junta Administradora Artículo 30:** el Banco solicitó la consideración y aprobación de un plazo de 360 días para ejecutar y culminar las actividades que conlleva el proceso de selección y autorización de los siete directores suplentes para cumplir con el Artículo 30 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde se señaló que la Junta Directiva deberá estar conformada por siete directores principales y siete directores suplentes, duplicando la cantidad con respecto a lo establecido en la anterior ley.

▫ **Prohibición de participación en el capital social de las instituciones del Sector Bancario Artículo 37:** donde el Sr. César Navarrete, para la fecha de entrada en vigencia de la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario, figuraba como propietario de 15.800.001 acciones de Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, C. A. (en adelante Uniseguros) lo que representa una participación superior a 20% del capital de la referida compañía, por lo cual, dicho socio se encuentra en la obligación de vender dichas acciones.

El Banco indicó que el Sr. César Navarrete no ha logrado efectuar la enajenación de las acciones que posee en Uniseguros, por lo que solicitó una prórroga para la venta de dichas acciones que finalice el 31 de diciembre de 2015.

A la fecha de este informe, la Superintendencia no ha respondido a esta comunicación enviada por el Banco con el plan de ajuste.

El derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.627 del 2 de marzo de 2011, vigente hasta el 18 de noviembre de 2014, establecía en la disposición transitoria número sexta que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia, someterán a la consideración de esta, un plan para ajustarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Dicho plan será presentado dentro de los 30 días continuos a partir de la aprobación de la transformación, fusión o recapitalización a que se refiere la disposición transitoria tercera y en aquellos casos en que no sean necesarias dichas medidas, el plan será presentado dentro de los 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En ambos casos dicho plan será ejecutado, en un lapso máximo de 180 días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

El Banco el 12 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 2011, a fines de dar cumplimiento con la cláusula sexta de las disposiciones transitorias mencionadas anteriormente, envió a la Superintendencia las Comunicaciones GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11, respectivamente, en donde establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, que incluyó lo siguiente:

▫ **Cumplimiento Artículo 37 y disposición transitoria decima primera de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:** el Banco solicita ampliar el plazo de 30 días, por 180 días más, ya se encuentran en las diligencias y esfuerzos para que el accionista principal del Banco desincorpore su participación accionaria en Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, C. A. (en adelante Uniseguros).

En atención la Comunicación GA-0160/14 del 30 de junio de 2014, mediante la cual el Banco solicita una prórroga de 180 días adicionales contados a partir del 30 de junio del 2014, fecha en que venció el plazo otorgado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-00330 del 8 de enero de 2014, para enajenar la posición accionaria que mantiene el accionista del Banco en Uniseguros y en virtud de los alegatos presentados por César Navarrete, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-27348 aprueba la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre del 2014.

▫ **Desincorporación de inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley de Mercado de Valores o a la Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 99 Numeral 9 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:** el Banco continúa realizando los esfuerzos para dar el debido cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo.

En el caso del Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, S.A.C.A. (BIAPE), a esta empresa le fue revocada la autorización de funcionamiento, en consecuencia, se acordó la liquidación, según consta en la Resolución N° 120.10 del 9 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.386 del 15 de marzo de 2010. En este sentido, el Banco está a la espera de que dicho proceso de liquidación cumpla el cierre definitivo para dar acatamiento a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 99 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En Acta de Junta Administradora N° 213 del 23 de febrero de 2011, el Banco decidió desincorporar las inversiones en títulos valores correspondientes a las participaciones mantenidas en BIAPE por Bs160.347, las cuales se encontraban totalmente provisionadas al 31 de diciembre de 2010. No obstante, continúa siendo el propietario de las mismas, sin embargo, estas sociedades mercantiles se encuentran en proceso de liquidación.

El Banco canceló parte de las acciones mantenidas en BIAPE, y al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene castigo por inversiones en BIAPE por Bs19.971, registrado en las cuentas de orden.

(30) Actuaciones de la Superintendencia

Un resumen de los principales oficios emitidos por la Superintendencia durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se presentan a continuación:

▫ El 30 de diciembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-44262, envía ciertas consideraciones en relación a los resultados obtenidos de la visita de inspección especial del 31 de julio del 2014, correspondiente a la evaluación del cumplimiento de acuerdo con la Resolución N° 136.03 Normas para una Adecuada Administración de Riesgos" del 29 de mayo del 2003, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.703.

▫ El 16 de diciembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-42795, indicó que no tiene objeciones que formular de acuerdo con la información consignada por el Banco relacionada con el nuevo producto ofrecido por el Banco y denominado Cuenta en Moneda Extranjera Del Sur.

▫ El 12 de diciembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-42580, comunica sus consideraciones acerca de los resultados obtenidos en la visita de inspección especial, cuyo objetivo fue la evaluación del cumplimiento de acuerdo con la Resolución N° 136.03 Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos.

▫ El 19 de noviembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41726, indicó las consideraciones de acuerdo con los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2014.

▫ El 19 de noviembre de 2014, la Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-40875, remitió una circular donde se instruye que las instituciones bancarias deben aceptar los estudios, informes y dictámenes firmados por los licenciados en administración y economistas.

▫ El 30 de septiembre de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-DSB-UNIF-33407, resaltó las recomendaciones realizadas para corregir los hallazgos encontrados en el informe especial sobre el cumplimiento de las normas relativas a la administración y riesgos relacionados con delitos de legitimación de capitales, las cuales se deben aplicar y se evaluará el alcance y efectividad de dichas medidas para corregir las debilidades, las cuales serán revisadas en la próxima inspección que realice la Superintendencia al Banco.

▫ El 8 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23175, informó que la Vicepresidencia de Fideicomiso deberá remitir un informe actualizado donde se indique el grado de avance en la regularización de las debilidades a los contratos de fideicomisos N° 003 (INAVI - CABIPRE-CA) en un plazo que no exceda el 31 de diciembre 2014.

▫ El 22 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-25709, referente a la revisión efectuada a la matriz de riesgo del Banco, da respuesta al informe de revisión especial de riesgo tecnológico de abril 2014.

▫ El 17 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-24877, aprueba la designación de la firma Rodríguez, Velázquez & Asociados, como auditor externo para el período comprendido 2014 - 2016, en atención a la Comunicación GA-0117/14 del 12 de mayo de 2014.

- El 16 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-24740, aprobó la ratificación y designación de los miembros de la Junta Administradora del Banco y del Comisario Principal y su Suplente para el período 2014 - 2015.
- El 10 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIR-GS-RB-23633, comunicó las consideraciones sobre los resultados de la inspección especial realizada al Banco, referente a las normas para la adecuada administración integral de riesgo.
- El 8 de julio de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23175, indicó las consideraciones del informe de los contadores públicos independientes al 31 de diciembre de 2013, una vez revisados los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2014, señalando los puntos de mayor relevancia como dividendos decretados en efectivo, anticipo a proveedores, otros gastos pagados por anticipado, otras cuentas por pagar varias y el Fideicomiso Del Sur Banco Universal.
- El 29 de mayo de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-18392 le notificó al Banco, que el porcentaje de 0,5% destinado a la prestación de servicios no financieros los cuales están dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban nuevos financiamientos agrícolas, deberá ser transferido al fideicomiso Sistema Socialista de Acompañamiento Rural Integral (SSARI), a nombre del Servicio Desconcentrado Fondo Especial Ezequiel Zamora, ente designado por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras para la administración de tales recursos.
- El 6 de mayo de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-14816 informa al Banco, cuales todos los recaudos necesarios respecto a su solicitud de aumento de capital social para formalizar su solicitud de autorización.
- El 29 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14071 notifica al Banco que podrá elegir a la firma, Rodríguez, Velázquez & Asociados, como auditores externos cumpliendo con la publicación en la página web y agencias.
- El 16 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-12540 comunica las consideraciones de acuerdo con los resultados obtenidos en la visita de inspección especial con fecha de corte al 10 de mayo del 2013, cuyo objetivo fue la evaluación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 136.03 Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos.
- El 9 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-11213 informa al Banco que de acuerdo a la verificación del contenido del acta certificada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2014, que deberá abstenerse de inscribir la citada acta en el registro mercantil correspondiente, hasta tanto la Superintendencia emita su pronunciamiento sobre la solicitud de autorización del aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.
- El 2 de abril de 2014, la Superintendencia en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10151 comunica al Banco el alcance de las resoluciones relativas a la constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola, donde incluye entre otros aspectos, los cálculos de las provisiones individuales para los créditos por cuotas para este sector, otorgados bajo los conceptos de la cartera agraria obligatoria.
- El 5 de febrero de 2014, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-04088 expone sus observaciones acerca del detalle en donde el Banco consigna las copias de las pólizas de seguros contratadas con Mercantil Seguros, C. A., que anteriormente estaban pactadas con Uniseguros, por el incumplimiento que solo fueron pactadas seis, quedando pendiente las pólizas que vencen entre febrero y noviembre de 2014 correspondientes a vehículos, aeronaves, protección exprés y fianza de fiel cumplimiento por lo que insta al Banco a seguir con las gestiones pertinentes a los fines de dar estricto cumplimiento a la instrucción impartida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43254.

(31) Estados Financieros en Bolívares Constantes

La Superintendencia, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información complementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia, los cuales, como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF GE).

El Banco reexpresó sus estados financieros en términos de bolívares de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante INPC) que elabora el BCV conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE). Por otra parte, toda la información financiera del 30 de junio de 2014, ha sido actualizada en términos de bolívares del 31 de diciembre de 2014, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

31 de diciembre de 2014	839,50
30 de junio de 2014 (estimado)	647,52
31 de diciembre de 2013	<u>498,10</u>

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de origen o registro de los activos y pasivos no monetarios, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Las inversiones en empresas filiales, en las cuales se tiene una participación igual o superior a 20%, pero menos de 50% de su capital social, se presentan por el método de participación patrimonial y se reexpresa utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha compra y desde la fecha de registro de la participación.

Los bienes realizables (recibidos en dación de pagos) son reexpresados utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la provisión acumulada reexpresada.

Los bienes de uso se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación acumulada reexpresada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada reexpresada.

Las cuentas de capital y reservas están reexpresadas utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron reexpresados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando, durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios y se presenta formando parte de los ingresos o gastos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.

A continuación se presentan como información complementaria los estados financieros del Banco, expresados en bolívares constantes:

Anexo I
DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

Balances Generales - Complementario:

ACTIVO	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
DISPONIBILIDADES	<u>3.615.358.317</u>	<u>3.460.747.950</u>
Efectivo	276.464.369	187.051.999
Banco Central de Venezuela	3.212.953.763	3.049.108.174
Bancos y otras instituciones financieras del país	216	399
Bancos y corresponsales del exterior	11.356.610	17.646.590
Efectos de cobro inmediato	114.583.359	206.940.788
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	<u>6.048.359.296</u>	<u>7.384.909.184</u>
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	3.858.912.813	4.401.931.204
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	1.795.985.803	2.326.325.887
Inversiones de disponibilidad restringida	54.960.608	409.329.092
Inversiones en otros títulos valores	338.500.072	247.323.001
CARTERA DE CRÉDITOS	<u>4.606.132.411</u>	<u>5.124.803.292</u>
Créditos vigentes	4.700.763.857	5.190.275.762
Créditos reestructurados	18.198.786	23.123.150
Créditos vencidos	14.851.060	20.998.595
Créditos en litigio	-	508.692
Provisión para cartera de créditos	(127.681.292)	(110.102.907)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	<u>177.831.793</u>	<u>190.093.983</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	107.646.625	127.184.118
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	76.387.415	68.198.423
Comisiones por cobrar	209.652	263.862
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(6.411.899)	(5.552.420)
BIENES REALIZABLES	<u>1.913.550</u>	<u>2.644.956</u>
BIENES DE USO	<u>5.358.405.635</u>	<u>6.080.105.636</u>
OTROS ACTIVOS	<u>214.666.364</u>	<u>116.678.493</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>20.022.667.366</u>	<u>22.359.983.494</u>

Anexo I-1
DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

Balances Generales - Complementario (continuación):

PASIVO	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	<u>12.941.488.456</u>	<u>13.518.943.927</u>
Depósitos en cuentas corrientes -	<u>7.779.422.353</u>	<u>9.509.816.631</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	4.103.195.563	4.383.070.204
Cuentas corrientes remuneradas	2.406.723.550	2.650.011.584
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	14.058.513	60.583.140
Depósitos y Certificados a la Vista	1.255.444.727	2.416.151.703
Otras obligaciones a la vista	71.546.133	105.194.899
Depósitos de ahorros	3.885.822.661	3.856.891.017
Depósitos a plazo	1.149.962.905	-
Captaciones al público restringidas	54.734.404	47.041.380
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	<u>1.129.653</u>	<u>1.397.482</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	<u>100.855.556</u>	<u>1.093.145.101</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	100.855.556	1.093.145.101
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	<u>7.044.946</u>	<u>8.145.223</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	6.175.067	6.418.754
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	869.879	1.726.469
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	<u>413.643.131</u>	<u>326.782.384</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>13.464.161.742</u>	<u>14.948.414.117</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	<u>216.000.000</u>	<u>170.000.000</u>
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA CORRECIÓN MONETARIA INICIAL	<u>15.530.951.919</u>	<u>15.484.951.919</u>
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	<u>399.606.167</u>	<u>445.606.167</u>
RESERVAS DE CAPITAL	<u>913.810.697</u>	<u>894.287.822</u>
AJUSTES AL PATRIMONIO	<u>317.884.860</u>	<u>352.354.245</u>
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>(10.639.136.398)</u>	<u>(9.812.730.267)</u>
GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA	<u>(162.568.854)</u>	<u>(104.857.742)</u>
ACCIONES EN TESORERÍA	<u>(18.042.767)</u>	<u>(18.042.767)</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>6.558.505.624</u>	<u>7.411.569.377</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>20.022.667.366</u>	<u>22.359.983.494</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Cuentas contingentes deudoras	373.417.483	421.896.970
Activos de los fideicomisos	477.524.990	536.040.637
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Regimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	2.836.770.604	3.599.639.526
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorros para la Vivienda	6.775.684	9.653.409
Otras cuentas de orden deudoras	22.399.739.096	23.570.320.217
Otras cuentas de registro deudoras	15.074.252	20.842.160
	<u>26.109.302.109</u>	<u>28.158.392.919</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo II
DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto - Complementario:

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
INGRESOS FINANCIEROS	<u>943.422.906</u>	<u>1.044.132.939</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	433.284.448	572.862.236
Ingresos por cartera de créditos	508.145.858	468.558.420
Ingresos por otras cuentas por cobrar	1.610.647	2.712.283
Otros ingresos financieros	<u>381.953</u>	<u>-</u>
GASTOS FINANCIEROS	<u>806.782.689</u>	<u>1.043.733.112</u>
Gastos por captaciones del público	382.767.165	319.250.942
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	477.408	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	24.833.684	49.830.389
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	502.505	-
Otros gastos financieros	202.943	194.109
Pérdida monetaria	<u>397.998.984</u>	<u>674.457.672</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>136.640.217</u>	<u>399.827</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>6.180.348</u>	<u>20.185.323</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>15.719.206</u>	<u>21.873.298</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	15.719.206	21.873.298
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>127.101.359</u>	<u>(1.288.148)</u>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	<u>187.468.711</u>	<u>336.603.089</u>
OTROS GASTOS OPERATIVOS	<u>111.475.601</u>	<u>246.285.711</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>203.094.469</u>	<u>89.029.230</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>1.045.597.097</u>	<u>1.088.730.494</u>
Gastos de personal	135.928.142	156.328.446
Gastos generales y administrativos	831.574.270	853.536.931
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	69.879.732	70.870.943
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	<u>8.214.953</u>	<u>7.994.174</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO, Van	<u>(842.502.628)</u>	<u>(999.701.264)</u>

Anexo II-1
DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto - Complementario (continuación):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
MARGEN OPERATIVO BRUTO, Vienen	<u>(842.502.628)</u>	<u>(999.701.264)</u>
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES	<u>77.570.859</u>	<u>36.434.915</u>
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	<u>8.942.886</u>	<u>7.535.895</u>
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	<u>3.504.181</u>	<u>3.068.063</u>
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	<u>42.792.794</u>	<u>42.769.856</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>(802.285.858)</u>	<u>(1.001.568.373)</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u>67.421</u>	<u>-</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	<u>563.694</u>	<u>647.250</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>(802.782.131)</u>	<u>(1.002.215.623)</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>337.104</u>	<u>446.039</u>
RESULTADO NETO	<u>(803.119.235)</u>	<u>(1.002.661.662)</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal - Reserva legal	<u>17.649.886</u>	<u>27.583.026</u>
Aportes LOCTICSEP	<u>1.991.616</u>	<u>10.015.684</u>
Resultados acumulados -	<u>(822.760.737)</u>	<u>(1.040.260.372)</u>
Superávit no distribuable y restringido	<u>(411.380.368)</u>	<u>(520.130.186)</u>
Superávit por aplicar	<u>(411.380.369)</u>	<u>(520.130.186)</u>
	<u>(803.119.235)</u>	<u>(1.002.661.662)</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo III
DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

Estados de Cambios en el Patrimonio - Complementario:

	Capital social actualizado	Actualización del capital social y de la corrección monetaria inicial	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en tesorería	Total del patrimonio
				Reservas de capital	Fondo Social para contingencias	Total		Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total			
				de capital	contingencias	Total		y restringido	por aplicar	Total			
Saldos al 31 de diciembre de 2013	170.000.000	15.484.951.919	371.405.165	853.415.691	12.173.624	865.589.315	347.607.076	(3.430.465.383)	(5.340.889.031)	(8.771.354.414)	421.371.051	(18.042.767)	8.871.527.345
Aportes para incrementos de capital no capitalizados	-	-	74.201.002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74.201.002
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	-	1.115.481	1.115.481	-	-	(1.115.481)	(1.115.481)	-	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(526.228.793)	-	(526.228.793)
Transferencia a la provisión para cartera de créditos	-	-	-	-	-	-	(10.498.640)	-	-	-	-	-	(10.498.640)
Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones con SICAD II	-	-	-	-	-	-	15.245.809	-	-	-	-	-	15.245.809
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs7.631.986 a LOCTICSEP	-	-	-	<u>27.583.026</u>	-	<u>27.583.026</u>	-	<u>(520.130.186)</u>	<u>(520.130.186)</u>	<u>(1.040.260.372)</u>	-	-	<u>(1.012.677.346)</u>
Saldos al 30 de junio de 2014	170.000.000	15.484.951.919	445.606.167	880.998.717	13.289.105	894.287.822	352.354.245	(3.950.595.569)	(5.862.134.698)	(9.812.730.267)	(104.857.742)	(18.042.767)	7.411.569.377
Aportes para incrementos de capital no capitalizados	46.000.000	46.000.000	(46.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46.000.000
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	-	1.872.989	1.872.989	-	-	(1.872.989)	(1,872.989)	-	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(57.711.112)	-	(57.711.112)
Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones con SICAD II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la provisión para cartera de créditos, neta	-	-	-	-	-	-	(34.314.998)	-	-	-	-	-	(34.314.998)
Transferencia a la provisión para rendimientos por cobrar, neta	-	-	-	-	-	-	(154.387)	-	-	-	-	-	(154.387)
Ajuste de intereses por el préstamo de Soluciones el Encantado, C. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.772.405)	(1,772.405)	-	-	(1,772.405)
Aplicación del resultado neto, neto de aporte Bs1.991.616 a LOCTICSEP	-	-	-	<u>17.649.886</u>	-	<u>17.649.886</u>	-	<u>(411.380.368)</u>	<u>(411.380.369)</u>	<u>(822.760.737)</u>	-	-	<u>(805.110.851)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2014	<u>216.000.000</u>	<u>15.530.951.919</u>	<u>399.606.167</u>	<u>898.648.603</u>	<u>15.162.094</u>	<u>913.810.697</u>	<u>317.884.860</u>	<u>(4.361.975.937)</u>	<u>(6.277.160.461)</u>	<u>(10.639.136.398)</u>	<u>(162.568.854)</u>	<u>(18.042.767)</u>	<u>6.558.505.624</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

Anexo IV
DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

Estados de Flujos del Efectivo - Complementario:

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio, neto de aportes LOCTICSEP	(803.119.235)	(1.002.661.662)
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones -		
Provisión para incobrabilidad	15.719.206	21.873.298
Provisión para bienes realizables	731.406	2.452.455
Depreciaciones y amortizaciones		644.490.749
Otras provisiones		1.437.906
Aporte LOCTICSEP	1.991.616	10.015.684
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	152.194.212
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	10.081.254	(211.967.282)
Variación neta de otros activos	960.133.710	(116.678.493)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(1.100.277)	8.145.223
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	83.372.258	326.782.383
Ajuste por fluctuación cambiaria	(34.469.385)	5.201.419
Total ajustes	<u>1.036.459.788</u>	<u>843.947.554</u>
Efectivo neto usado en las actividades de operación	<u>233.340.553</u>	<u>(158.714.108)</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	(577.455.471)	13.518.943.927
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	(267.829)	1.397.482
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(992.289.545)	1.093.145.101
Aportes patrimoniales no capitalizados	(46.000.000)	74.201.002
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>(1.616.012.845)</u>	<u>14.687.687.512</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	478.864.230	(5.234.906.198)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	485.307.279	(5.643.021.176)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	530.340.084	814.877.130
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	354.368.484	(409.329.092)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(91.177.071)	(247.323.001)
Variación neta de bienes de uso	(336.421.580)	(6.080.105.636)
Incorporación de bienes de uso (Desincorporación) incorporación de bienes realizables	114.323.819	(21.985.513)
	<u>1.677.414</u>	<u>(978.870)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>1.537.282.659</u>	<u>(16.822.772.356)</u>
Variación neta de disponibilidades	154.610.367	(2.293.798.952)
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>3.460.747.950</u>	<u>5.754.546.902</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>3.615.358.317</u>	<u>3.460.747.950</u>